



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

16 de octubre de 2023

Número 199

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

DECRETO 247/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento a don Daniel Rey Saura..... 35158

##### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/1370/2023, de 3 de octubre, por la que se nombra personal eventual en el Gabinete y Unidad de Apoyo a la Consejera..... 35159

##### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

DECRETO 248/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a don Alfonso Calvo Tomás. .... 35160

DECRETO 249/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a doña María Martínez Martínez. .... 35161

ORDEN MAT/1371/2023, de 3 de octubre, por la que se nombra a don Javier Gómez Sánchez Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Medio Ambiente y Turismo. .... 35162

##### **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

DECRETO 250/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Bienestar Social y Familia a doña M.<sup>a</sup> Victoria Alquézar Alquézar. .... 35163

##### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Joaquín Cañón de Francia. .... 35164

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> María José Luesma Bartolomé. .... 35165



b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos..... 35166

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Costurero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad..... 35168

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Cocinero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 35169

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 35170

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 35171

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior de Medicina Nuclear en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre. .... 35172

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 35173



**CORRECCIÓN** de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Titulado/a de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 35174

**CORRECCIÓN** de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad..... 35175

**AYUNTAMIENTO DE CASPE**

**RESOLUCIÓN** de 5 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Caspe, referente a la convocatoria para proveer varias plazas..... 35177

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA**

**ORDEN DDJ/1372/2023**, de 2 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2023 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial..... 35178

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

**ORDEN PIC/1373/2023**, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca Comunidad de Calatayud, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35192

**ORDEN PIC/1374/2023**, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca de Las Cinco Villas, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35193

**ORDEN PIC/1375/2023**, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca de Sobrarbe, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35194

**ORDEN PIC/1376/2023**, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca de Somontano de Barbastro, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35195

**ORDEN PIC/1377/2023**, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca del Jiloca, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35196

**ORDEN PIC/1378/2023**, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca del Maestrazgo, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35197



ORDEN PIC/1379/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca del Matarraña, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”..... 35198

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN ECU/1380/2023, de 29 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria “Santo Domingo Savio” de Monzón, Huesca..... 35199

ORDEN ECU/1381/2023, de 29 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Intecfor Centro de Formación” de Barbastro, Huesca..... 35202

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial, curso 2022-2023..... 35204

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar, curso 2022-2023..... 35214

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la infraestructura de evacuación “SET La Estanca 30/220 kV” en el término municipal de Alcañiz (Teruel). ..... 35225

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “La Estanca” en el término municipal de Alcañiz (Teruel). ..... 35232

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2023/06140..... 35242

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2023/06344..... 35243



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2023/07080..... 35244

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la planta de fabricación de monoglicéridos para alimentación animal, ubicada en el polígono agroindustrial Saso Verde 4, en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca), promovido por Adisseo Nutrición Animal, SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2023/5330). ..... 35245

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal, para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 374, denominado “Val de Segarra”, de titularidad del Ayuntamiento de Híjar (Teruel), y sito en su término municipal, para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV para la evacuación de varias plantas fotovoltaicas, conectando la SET Mudéjar Norte con la SET Mudéjar Promotores 220/400 kv, Línea 6 Tramo 2, promovida por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/6870). .... 35246

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal, para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública 417, denominado “Riberas del río Martín en el término municipal de Castelnou”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sito en el término municipal de Castelnou (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica aérea de 132 kV para la evacuación de cuatro plantas fotovoltaicas, conectando la SET Rotonda Libi con la SET Escatrón Promotores, promovida por Libienergy del Sureste, SLU. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/7121). ..... 35247

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

EXTRACTO de la Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial para el curso 2022/2023. .... 35248

EXTRACTO de la Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2022/2023. .... 35249

**AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mequenza, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas y de obras para la instalación de nave con destino almacenamiento de materias primas..... 35250

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número PA 98/2023..... 35251

**COMUNIDAD DE REGANTES RÍO PIEDRA DE LLUMES**

ANUNCIO de la Comunidad de Regantes Río Piedra, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria..... 35252



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

**DECRETO 247/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento a don Daniel Rey Saura.**

A propuesta de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 10 del texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, se nombra Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento a don Daniel Rey Saura, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de octubre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Empleo e Industria,  
M.<sup>a</sup> DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA****ORDEN PIC/1370/2023, de 3 de octubre, por la que se nombra personal eventual en el Gabinete y Unidad de Apoyo a la Consejera.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, por el que se regulan los Gabinetes de los Consejeros, en su nueva redacción dada por el Decreto 117/1993, de 20 de septiembre, resuelvo:

Primero.— Nombrar, con efectos de 4 de octubre de 2023, al personal eventual en el Gabinete y Unidad de Apoyo a la Consejera, que a continuación se relaciona:

Número RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y Apellidos
69474	Colaborador/a en Asuntos Europeos	Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero/a	Luis Carlos Marquesán Forcén

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.5 del texto refundido de la Ley del Presidente y Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.

Zaragoza, 3 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**DECRETO 248/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Director General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a don Alfonso Calvo Tomás.**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 80.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se nombra Director General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a don Alfonso Calvo Tomás con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de octubre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



**DECRETO 249/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a doña María Martínez Martínez.**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 80.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se nombra Directora General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a doña María Martínez Martínez con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de octubre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



**ORDEN MAT/1371/2023, de 3 de octubre, por la que se nombra a don Javier Gómez Sánchez Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Medio Ambiente y Turismo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los Gabinetes de los Consejeros, modificado por el Decreto 117/1993, de 20 de septiembre, con lo establecido en el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, y la Orden HAP/1117/2023, de 4 de septiembre, por la que se dispone la integración de los puestos del Gabinete del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo en el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, resuelvo:

Primero.— Nombrar Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el puesto número de RPT 18665, a don Javier Sánchez Gómez, con efectos del día 9 de octubre de 2023.

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 3 de octubre de 2023.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**DECRETO 250/2023, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Bienestar Social y Familia a doña M.<sup>a</sup> Victoria Alquézar Alquézar.**

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social y Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 80.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se nombra Directora General de Igualdad de Oportunidades del Departamento de Bienestar Social y Familia a doña M.<sup>a</sup> Victoria Alquézar Alquézar con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de octubre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN M.<sup>a</sup> SUSÍN GABARRE**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Joaquín Cañón de Francia.**

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 12 de junio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 148, de 22 de junio de 2023) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2023-19, área de conocimiento de “Organización de Empresas”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D. Joaquín Cañón de Francia Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Dirección y Organización de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> María José Luesma Bartolomé.**

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 12 de junio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 148, de 22 de junio de 2023) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2023-04, área de conocimiento de “Anatomía y Embriología Humana”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.<sup>a</sup> María José Luesma Bartolomé Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Anatomía y Embriología Humana” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.**

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, modificada por Resolución de 21 de junio de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección, se aprobaron las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, mediante Resolución de 20 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

Asimismo, mediante Resolución de 7 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron el concurso-oposición del mencionado proceso selectivo.

Con posterioridad, en virtud de Resolución de 22 de septiembre de 2023, del Director General de la Función Pública, se ha ampliado la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición del mencionado proceso selectivo, como consecuencia de la renuncia de dos de las personas aspirantes con motivo de la superación de otro proceso selectivo.

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 19.1.k) del Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General resuelve:

Modificar la lista de espera por provincias, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, en el sentido de excluir de la misma y, en particular, de la relación de aspirantes con dos ejercicios aprobados, a aquellos que han superado el concurso-oposición del mencionado proceso selectivo y que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre
Sierra Domínguez	Alejandro
Moreno Casaus	Sara

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio,



de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 4 de octubre de 2023.

**El Director General de la Función Pública,  
CARLOS BELDA INIESTA**



**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Costurero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33436.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:10 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:10 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33438.

Se sustituye el anexo II de Relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE COSTURERA/O**

Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 20/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	3
TE30	HOSPITAL SAN JOSE	TERUEL	TERUEL	TERUEL	2
Z120	HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z340	CRP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	1



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Cocinero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33439.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:20 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:20 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33441.

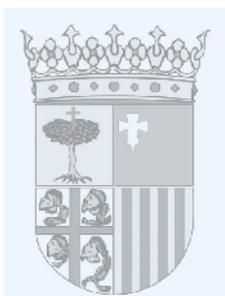
Se sustituye el anexo II de relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE COCINERO**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 20/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	1



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33445.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33447.

Se sustituye el anexo II de relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>					
1001002201L	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33442.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33444.

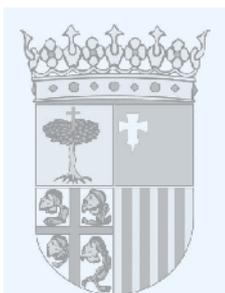
Se sustituye el anexo II de relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

#### ANEXO II

##### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior de Medicina Nuclear en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33448.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33450.

Se sustituye el anexo II de relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDICINA NUCLEAR**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	2



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33451.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:40 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33453.

Se sustituye el anexo II de relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
CGIPC	CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CGIPC	1



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Titulado/a de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33454.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:30 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33456.

Se sustituye el anexo II de relación de plazas ofertadas por el que se inserta a continuación.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A TITULADO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	2
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	1



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 25 de septiembre de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Página 33432.

Donde dice:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2023, en el salón de actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.”

Segundo.— Página 33434.

Se sustituyen los anexos I y II por los que se insertan a continuación.

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE**  
**TELEFONISTA**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/22)  
**PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS**

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Total concurso
1	***9665**	FOLCH CADENA, CARLOTA	L	90,000
2	***0714**	GARAY MARTINEZ, BERTA	L	82,400
3	***9158**	ESTRAÑA PELEGRIN, FRANCISCO	L	76,652
4	***9560**	HERNÁNDEZ GARCIA, M <sup>a</sup> CARMEN	L	76,030
5	***2542**	RODRÍGUEZ NEBRA, MONTSERRAT	L	74,193
6	***0956**	SERRANO BLAZQUEZ, ELISA	L	73,381
7	***1479**	CUNCHILLOS MARTINEZ, ESTHER	L	70,472
8	***2439**	GIMENEZ CASAUS, ANA MARTA	L	66,090
9	***0364**	MUÑO LIDON, SARA	D	37,940

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN**  
**DE LA CATEGORÍA DE TELEFONISTA**

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/22)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
HU21	HOSPITAL HUESCA/JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	1
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>					
1000408412K	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1
1000408413D	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1
1000408414X	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1
1000408415B	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1
1000408416N	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1
1000408417J	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1
1000408418Z	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	GEREN. URG. Y EMERG	1



## AYUNTAMIENTO DE CASPE

### **RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Caspe, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.**

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 229, de 5 de octubre de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 y Nivel 17 de complemento de destino, mediante el sistema de concurso de movilidad interadministrativa.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Caspe, 5 de octubre de 2023.— La Alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

**ORDEN DDJ/1372/2023, de 2 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2023 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.8.º atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, establece entre los objetivos de la ordenación del territorio promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, también contempla, entre sus objetivos generales, la consecución del equilibrio demográfico del territorio aragonés como uno de los condicionantes del desarrollo territorial.

Como desarrollo de la EOTA y considerando que los desequilibrios demográficos y poblacionales que se ponen de manifiesto en Aragón son unos de los problemas que más limitan la cohesión social y territorial de la Comunidad Autónoma, evidenciándose tanto en el envejecimiento de sus habitantes como en el fenómeno de la despoblación del medio rural, el Gobierno de Aragón aprobó la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación por Decreto 165/2017, de 31 de octubre.

Tanto en la EOTA como en la Directriz de Política Demográfica se contempla la creación de un Fondo de Cohesión Territorial para promover actuaciones de desarrollo territorial con aquellos territorios con renta inferior al promedio de Aragón como una de las medidas para el fomentar el equilibrio demográfico y territorial.

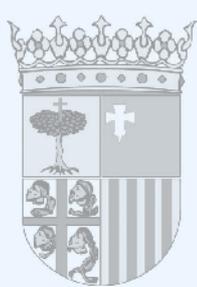
La Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, incorpora y regula en su artículo 45 el Fondo de Cohesión Territorial.

Constituyen este Fondo las partidas presupuestarias específicas cuya gestión corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para avanzar en la cohesión territorial de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes temáticos que se contemplan en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye (artículo 3.1.a) al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, excepto las relativas a los planes y proyectos de interés general de Aragón, así como a la declaración de inversiones de interés autonómico con interés general de Aragón.

A partir de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre), se redactó la Orden VMV/251/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales.

Entre los tipos de actuaciones subvencionables que contemplan esas bases se encuentran los proyectos de inversión para la rehabilitación y/o reforma de edificaciones de propiedad municipal, o en su caso, de la entidad local menor, con destino a viviendas de alquiler



para fijar la población (Eje temático: alojamiento), a solicitar por municipios. Esta línea de subvenciones ya ha sido incluida en convocatorias anteriores y se ha demostrado que presenta gran interés entre los agentes territoriales potencialmente beneficiarios.

La citada Orden preveía en su apartado séptimo un importe total para las ayudas de 2.610.000 euros vinculadas a la financiación de gasto de inversión (capítulo VII) para la rehabilitación y/o reforma de edificaciones de propiedad municipal, o en su caso, de la entidad local menor, con destino a viviendas de alquiler para fijar la población, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 17 de abril de 2023 y una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la Orden VMV/251/2023, de 9 de marzo, y emitido informe por la Comisión de Valoración, a la vista del expediente y del citado informe, y conforme a lo establecido en el apartado decimosexto de la citada Orden, el Director General de Ordenación del Territorio formuló Resolución de 11 de julio de 2023, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional, de la convocatoria de ayudas para el año 2023 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (“Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 19 de julio de 2023), dando un plazo de cinco días hábiles a los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que pudieran formular alegaciones, en su caso.

Finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, visto el informe de la Comisión de Valoración y los informes técnicos, el Director General de Desarrollo Territorial eleva, en fecha 28 de septiembre de 2023, resolución de propuesta definitiva al Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Visto la Resolución definitiva de concesión de subvenciones será mediante Orden del Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia que, a efectos de notificación, será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Vista la fiscalización previa favorable de la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones por la Intervención del Gobierno de Aragón en fecha 20 de septiembre de 2023.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial; la Orden VMV/251/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales, y demás concordantes y de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023, destinadas a entidades locales, para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Segundo.— Publicar las solicitudes admitidas y las valoraciones obtenidas por los solicitantes de las subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023, para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación destinadas a entidades locales, indicando la valoración territorial, la puntuación de cada uno de los criterios técnicos previstos en la convocatoria y la puntuación total, ordenadas según ésta de mayor a menor puntuación, que se relacionan en el anexo I.

Tercero.— Estimar parcialmente, o en su totalidad, las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, por un importe global de dos millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros con seis céntimos (2.588.992,06 €), indicándose las entidades beneficiarias, la puntuación total, el objeto de la subvención, los importes concedidos y, cuando proceda, las causas de estimación parcial.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones de desarrollo de la Directriz Espe-



cial de Política Demográfica y contra la Despoblación que se detallan en el anexo III, dado que el crédito consignado en la convocatoria no es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos.

Quinto.— Desestimar definitivamente las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación que se detallan en el anexo IV, indicando las razones de la desestimación de la solicitud en cada caso.

Sexto.— Desestimar definitivamente, por renuncia expresa del solicitante, las solicitudes de subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, presentadas por los ayuntamientos de Laperdiguera (expediente FCT-2023-EELL-030), Castellote (expediente FCT-2023-EELL-112) y Alarba (expediente FCT-2023-EELL-024).

Séptimo.— Las actuaciones subvencionadas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón G/1253/760145/91002, dotada con 2.610.000 euros.

Octavo.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de las actuaciones realizadas y pagadas será el del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 7 de noviembre de 2023.

Noveno.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en los apartados décimo octavo, decimonoveno y vigésimo, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Décimo.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” la parte dispositiva y los anexos I, II, III y IV, referidos a la resolución de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la Orden VMV/251/2023, de 9 de marzo.

Undécimo.— Si en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión no mediara renuncia expresa a la concesión de ayuda, se entenderá aceptada la misma de forma tácita, de acuerdo con el apartado decimoséptimo de la Orden VMV/251/2023, de 9 de marzo.

Duodécimo.— En el caso de que se hayan liberado remanentes debido a la renuncia de alguno de los beneficiarios, podrán otorgarse nuevas ayudas a aquellas solicitudes que han sido desestimadas por no disponer de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoséptimo de la convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). Las entidades beneficiarias serán aquellas que se recogen en el anexo III, ordenadas en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito disponible. En este supuesto, las subvenciones concedidas no podrán ser inferiores a la actividad subvencionable solicitada en cada caso.

Decimotercero.— La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma la entidad interesada podrá interponer requerimiento previo ante el Departamento competente en materia de ordenación del territorio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de octubre de 2023.

**El Vicepresidente Primero y Consejero  
de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia,  
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO**

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.  
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.

Expediente	Entidad local	Valoración SDT	Valoración EA a aplicar	VALORACIÓN TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación accesibilidad dispositivos	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovables	Puntuación aislamiento	Puntuación dominios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTAJÓN TOTAL
FCT-2023-EELL-001	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA	4,33	9,00	13,33	3,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	18,00	31,33
FCT-2023-EELL-002	AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO	6,66	10,00	16,66	2,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	13,00	31,66
FCT-2023-EELL-003	AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL	5,46	9,00	14,46	3,00	2,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	2,00	0,00	15,00	29,46
FCT-2023-EELL-004	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	6,76	9,00	15,76	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	31,76
FCT-2023-EELL-005	AYUNTAMIENTO DE BERGE	7,88	9,00	16,88	3,00	1,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	15,50	32,38
FCT-2023-EELL-007	AYUNTAMIENTO DE PALOMAR DE ARROYOS	7,65	9,00	16,65	3,00	2,00	0,00	0,71	1,00	0,00	1,00	0,71	0,00	2,00	1,71	1,00	13,13	29,78
FCT-2023-EELL-009	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	4,52	5,00	9,52	3,00	3,00	2,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	0,00	18,00	27,52
FCT-2023-EELL-011	AYUNTAMIENTO DE FRIAS DE ALBARRACIN	10,00	9,00	19,00	3,00	2,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	1,00	17,00	36,00
FCT-2023-EELL-012	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	3,68	9,00	12,68	2,00	1,50	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	13,50	26,18
FCT-2023-EELL-014	AYUNTAMIENTO DE TRAMAGED	4,74	10,00	14,74	2,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	15,00	29,74
FCT-2023-EELL-015	AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN	4,78	9,00	13,78	2,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	11,00	24,78
FCT-2023-EELL-016	AYUNTAMIENTO DE CAMARILLAS	7,87	9,00	16,87	2,00	2,00	0,00	2,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	11,00	27,87
FCT-2023-EELL-017	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	3,17	7,00	10,17	3,00	1,50	1,00	4,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	15,50	25,67
FCT-2023-EELL-018	AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	6,33	10,00	16,33	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	1,00	0,00	17,00	35,33
FCT-2023-EELL-020	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	4,13	10,00	14,13	3,00	3,00	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	28,13
FCT-2023-EELL-022	AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	0,44	5,00	5,44	3,00	2,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	19,44
FCT-2023-EELL-023	AYUNTAMIENTO DE URRIES	4,91	10,00	14,91	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	16,00	30,91
FCT-2023-EELL-025	AYUNTAMIENTO DE ORRIOS	9,94	9,00	18,94	3,00	0,25	0,00	0,13	1,51	0,00	0,00	0,00	2,00	0,81	1,87	2,00	11,58	30,51
FCT-2023-EELL-026	AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	3,75	9,00	12,75	3,00	2,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	12,00	24,75
FCT-2023-EELL-027	AYUNTAMIENTO DE AGUATÓN	9,45	10,00	19,45	3,00	2,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	14,00	33,45
FCT-2023-EELL-028	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE GRACIÁN	5,31	9,00	14,31	3,00	2,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	14,00	28,31
FCT-2023-EELL-029	AYUNTAMIENTO DE ONTINENA	5,57	7,00	12,57	3,00	3,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	14,00	26,57
FCT-2023-EELL-031	AYUNTAMIENTO DE MEZQUITA DE JARQUE	7,98	9,00	16,98	3,00	2,50	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,50	28,48
FCT-2023-EELL-032	AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO	5,62	9,00	14,62	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	1,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	17,00	31,62
FCT-2023-EELL-033	AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA	10,00	10,00	20,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	0,00	19,00	39,00
FCT-2023-EELL-034	AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	8,05	10,00	18,05	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	15,00	33,05
FCT-2023-EELL-035	AYUNTAMIENTO DE VELLILA DE JILOCA	6,72	10,00	16,72	3,00	0,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	12,00	28,72
FCT-2023-EELL-036	AYUNTAMIENTO DE VICÉN	4,51	9,00	13,51	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	0,00	24,00	37,51
FCT-2023-EELL-038	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	6,44	9,00	17,44	3,00	1,00	0,00	2,44	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,63	1,00	14,07	31,50
FCT-2023-EELL-039	AYUNTAMIENTO DE BEGETE	3,36	7,00	10,36	3,00	2,00	0,00	4,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00	0,00	14,00	24,36
FCT-2023-EELL-040	AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO	9,16	10,00	19,16	2,00	2,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	15,00	34,16
FCT-2023-EELL-041	AYUNTAMIENTO DE UNDUÉS DE LERDA	5,78	9,00	14,78	3,00	2,50	1,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	2,00	0,00	16,50	31,28
FCT-2023-EELL-042	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	6,39	10,00	16,39	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	16,00	34,39
FCT-2023-EELL-043	AYUNTAMIENTO DE LITAGO	7,95	9,00	16,95	3,00	2,00	1,00	1,77	2,00	0,00	0,00	1,55	2,00	2,00	0,45	1,00	16,77	33,72
FCT-2023-EELL-045	AYUNTAMIENTO DE ALCUBERRE	5,50	9,00	14,50	3,00	3,00	2,00	4,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	19,00	33,50
FCT-2023-EELL-046	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	9,25	10,00	19,25	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	13,00	32,25
FCT-2023-EELL-047	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPALDA	3,72	9,00	12,72	2,00	1,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	12,00	24,72

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.  
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.

Expediente	Entidad local	Valoración SDT	Valoración EA a aplicar	VALORACIÓN TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovables	Puntuación aislamiento	Puntuación dominios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTAJÓN TOTAL
FCT-2023-EELL-048	AYUNTAMIENTO DE BIOTA	4,91	8,00	12,91	3,00	2,00	0,00	2,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	11,00	23,91
FCT-2023-EELL-049	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	5,74	9,00	14,74	2,00	0,50	0,00	1,94	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	10,44	25,18
FCT-2023-EELL-050	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAS CUEVAS DE CAÑART	10,00	9,00	19,00	3,00	2,00	0,00	4,00	2,00	2,00	0,00	0,00	1,00	2,00	1,00	0,00	17,00	36,00
FCT-2023-EELL-051	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RIO	8,10	10,00	18,10	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	34,10
FCT-2023-EELL-053	AYUNTAMIENTO DE FERACENSE	8,51	10,00	18,51	2,00	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	7,50	26,01
FCT-2023-EELL-054	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	2,82	9,00	11,82	3,00	3,00	1,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,37	2,00	19,37	32,83
FCT-2023-EELL-055	AYUNTAMIENTO DE LAJUEGA	4,56	9,00	13,56	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	18,00	24,82
FCT-2023-EELL-056	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN	0,00	4,00	4,00	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	19,00	23,00
FCT-2023-EELL-058	AYUNTAMIENTO DE RODEVA	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	18,00	37,00
FCT-2023-EELL-059	AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL	3,20	7,00	10,20	3,00	2,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,00	24,20
FCT-2023-EELL-060	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	6,65	10,00	16,65	3,00	2,50	2,00	3,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	14,50	31,15
FCT-2023-EELL-061	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID	10,00	9,00	19,00	3,00	2,00	0,00	0,50	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	12,50	31,50
FCT-2023-EELL-063	AYUNTAMIENTO DE GRANÉN	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	18,00	37,00
FCT-2023-EELL-064	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS	5,71	9,00	14,71	3,00	2,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	17,00	31,71
FCT-2023-EELL-065	AYUNTAMIENTO DE GALAYUD	0,00	3,00	3,00	2,00	3,00	0,00	0,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,96	1,00	2,00	10,95	13,95
FCT-2023-EELL-066	AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	4,13	9,00	13,13	3,00	1,50	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	14,50	27,63
FCT-2023-EELL-067	AYUNTAMIENTO DE VIVEL DEL RIO	9,56	10,00	19,56	3,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	12,00	31,56
FCT-2023-EELL-068	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	17,00	36,00
FCT-2023-EELL-069	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	5,77	10,00	15,77	2,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	13,00	28,77
FCT-2023-EELL-070	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	5,92	8,00	13,92	3,00	2,50	0,00	0,84	2,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1,68	0,16	2,00	12,86	26,78
FCT-2023-EELL-071	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO	8,84	9,00	17,84	3,00	1,07	0,00	0,34	1,74	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,24	2,00	10,39	28,23
FCT-2023-EELL-072	AYUNTAMIENTO DE ORHUELA DEL TREMEDAL	6,50	5,00	11,50	3,00	2,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	0,00	16,00	27,50
FCT-2023-EELL-074	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	2,96	7,00	9,96	3,00	2,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	11,00	20,96
FCT-2023-EELL-076	AYUNTAMIENTO DE ANGUÉS	2,71	9,00	11,71	3,00	2,50	0,00	4,00	3,00	0,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	0,00	19,50	31,21
FCT-2023-EELL-077	AYUNTAMIENTO DE BURRAGUENA	7,11	9,00	16,11	1,00	1,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	11,00	27,11
FCT-2023-EELL-078	AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS PONZANO	1,36	10,00	11,36	3,00	3,00	2,00	4,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	17,00	28,36
FCT-2023-EELL-079	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	10,00	9,00	19,00	2,00	3,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	11,00	30,00
FCT-2023-EELL-080	AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	6,92	9,00	15,92	2,00	1,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	10,00	25,92
FCT-2023-EELL-081	AYUNTAMIENTO DE SEIRA	3,95	9,00	12,95	3,00	1,00	0,00	1,48	3,00	0,00	0,00	0,00	0,74	0,74	2,00	1,00	12,96	25,91
FCT-2023-EELL-082	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	3,83	9,00	12,83	3,00	1,50	0,00	3,00	1,00	0,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	0,00	17,50	30,33
FCT-2023-EELL-083	AYUNTAMIENTO DE ANZÓN	0,94	6,00	6,94	2,00	2,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	11,00	17,94
FCT-2023-EELL-084	AYUNTAMIENTO DE GREGOS	7,95	9,00	16,95	3,00	1,50	1,00	2,80	0,61	0,00	0,00	1,00	0,42	1,59	1,21	2,00	15,12	32,07
FCT-2023-EELL-085	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	10,00	9,00	19,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	15,00	34,00
FCT-2023-EELL-086	AYUNTAMIENTO DE BIDES	5,49	9,00	14,49	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	17,00	31,49
FCT-2023-EELL-087	AYUNTAMIENTO DE AISA	0,43	9,00	9,43	3,00	2,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	13,00	22,43
FCT-2023-EELL-088	AYUNTAMIENTO DE CELADAS	5,74	9,00	14,74	3,00	2,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	13,00	27,74
FCT-2023-EELL-089	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	3,62	9,00	12,62	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	15,00	27,62

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.  
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.

Expediente	Entidad local	Valoración SDT	Valoración EA a aplicar	VALORACIÓN TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación dispositivos accesibilidad	Puntuación obras accesibilidad	Puntuación energía renovables	Puntuación aislamiento	Puntuación dominios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTAJÓN TOTAL
FCT-2023-EELL-090	AYUNTAMIENTO DE BORDÓN	7,08	9,00	16,08	3,00	1,50	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	12,50	28,58
FCT-2023-EELL-091	AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL	10,00	10,00	20,00	3,00	2,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00	0,00	16,50	36,50
FCT-2023-EELL-092	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ILOCA	6,00	9,00	15,00	3,00	2,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	15,00	30,00
FCT-2023-EELL-093	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN	10,00	10,00	20,00	3,00	2,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	17,00	37,00
FCT-2023-EELL-095	AYUNTAMIENTO DE VALDELTORMO	5,63	9,00	14,63	3,00	1,50	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	2,00	2,00	1,00	1,00	0,00	14,50	29,13
FCT-2023-EELL-097	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	4,09	8,00	12,09	3,00	2,50	0,00	2,00	1,00	0,00	2,00	0,00	1,00	2,00	2,00	0,00	15,50	27,59
FCT-2023-EELL-098	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	2,08	8,00	10,08	3,00	2,00	1,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	15,00	25,08
FCT-2023-EELL-099	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR	6,59	9,00	15,59	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	0,00	18,00	33,59
FCT-2023-EELL-100	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL COMÚN	10,00	10,00	20,00	3,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	10,00	30,00
FCT-2023-EELL-101	AYUNTAMIENTO DE LA CUBA	5,85	10,00	15,85	2,00	1,50	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	12,50	28,35
FCT-2023-EELL-102	AYUNTAMIENTO DE SÁDABA	9,40	9,00	18,40	3,00	3,00	2,00	3,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	17,00	35,40
FCT-2023-EELL-103	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE ALFAMBRA	7,77	9,00	16,77	3,00	3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	12,00	28,77
FCT-2023-EELL-104	AYUNTAMIENTO DE CHIA	2,48	10,00	12,48	2,00	1,00	0,00	1,52	3,00	0,00	0,00	0,00	0,76	2,00	0,76	2,00	13,05	25,53
FCT-2023-EELL-105	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	2,84	7,00	9,84	3,00	3,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	25,84
FCT-2023-EELL-106	AYUNTAMIENTO DE BAÑÓN	5,87	9,00	14,87	3,00	1,50	2,00	4,00	4,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,90	0,10	14,50	29,37
FCT-2023-EELL-108	AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO	8,85	10,00	18,85	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	2,00	0,00	17,00	35,85
FCT-2023-EELL-109	AYUNTAMIENTO DE POZODÓN	8,88	10,00	18,88	3,00	3,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	19,00	37,88
FCT-2023-EELL-110	AYUNTAMIENTO DE MPRAMBEL	6,52	9,00	15,52	3,00	0,00	2,00	0,37	3,00	1,00	0,00	0,73	0,00	0,00	0,85	2,00	13,05	28,57
FCT-2023-EELL-113	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE SALZ	8,70	10,00	18,70	3,00	1,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	15,50	34,20
FCT-2023-EELL-115	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	4,42	5,00	9,42	3,00	1,00	0,00	2,00	1,00	1,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	12,00	21,42
FCT-2023-EELL-116	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	4,20	9,00	13,20	2,00	2,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	13,00	26,20
FCT-2023-EELL-117	AYUNTAMIENTO DE FOZ CALANDA	4,37	9,00	13,37	3,00	1,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,17	2,00	12,17	25,54
FCT-2023-EELL-118	AYUNTAMIENTO DE CASTILLOÑROY	5,10	9,00	14,10	2,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	11,00	25,10
FCT-2023-EELL-120	AYUNTAMIENTO DE CUBEL	8,08	9,00	17,08	3,00	3,00	0,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	2,00	0,00	16,00	33,08
FCT-2023-EELL-123	AYUNTAMIENTO DE PERDUEIRA	3,47	8,00	11,47	3,00	1,00	0,00	4,00	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00	1,00	2,00	0,00	15,00	26,47
FCT-2023-EELL-124	AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS	3,60	9,00	12,60	3,00	1,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	28,60
FCT-2023-EELL-127	AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL	8,50	9,00	17,50	2,00	3,00	2,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	18,00	35,50
FCT-2023-EELL-128	AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO	3,14	8,00	11,14	3,00	0,99	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	10,99	22,12
FCT-2023-EELL-129	AYUNTAMIENTO DE EJUÍVE	8,26	9,00	17,26	3,00	2,00	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	12,00	29,26
FCT-2023-EELL-131	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE RUBIELOS	8,28	9,00	17,28	3,00	1,00	1,47	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,47	2,00	1,00	10,94	28,23
FCT-2023-EELL-133	AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID	7,91	8,00	15,91	2,00	1,00	0,00	4,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	0,00	14,00	29,91
FCT-2023-EELL-134	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DEL RIO	5,72	9,00	14,72	3,00	3,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	2,00	0,00	15,00	29,72
FCT-2023-EELL-135	AYUNTAMIENTO DE LOARRE	4,52	9,00	13,52	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	2,00	0,00	1,00	0,00	2,00	2,00	0,00	20,00	33,52
FCT-2023-EELL-136	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO	3,66	9,00	12,66	3,00	3,00	2,00	2,00	1,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	15,00	27,66
FCT-2023-EELL-139	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE BERNATANDUZ	10,00	10,00	20,00	2,00	2,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	10,00	30,00
FCT-2023-EELL-141	AYUNTAMIENTO DE CAÑFRANC	0,00	9,00	9,00	3,00	2,00	0,00	2,00	3,00	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	25,00
FCT-2023-EELL-142	AYUNTAMIENTO DE TERRIENTE	9,21	9,00	18,21	3,00	2,50	0,00	0,83	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,77	2,00	14,10	32,30

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.  
ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.

Expediente	Entidad local	Valoración SBT	Valoración EA a aplicar	VALORACIÓN TERRITORIAL	Puntuación descripción técnica	Puntuación total planos y fotografías	Puntuación documento técnico	Puntuación tipo de intervención	Puntuación antigüedad edificio	Puntuación patrimonio cultural	Puntuación accesibilidad dispositivos	Puntuación accesibilidad obras	Puntuación energía renovables	Puntuación aislamiento	Puntuación dominios	Número de viviendas a rehabilitar	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTAJÓN TOTAL
FCT-2023-EELL-143	AYUNTAMIENTO DE POZUEL DEL CAMPO	10,00	10,00	20,00	3,00	1,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	36,00
FCT-2023-EELL-144	AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI	9,74	10,00	19,74	3,00	2,00	0,00	2,10	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,83	0,40	2,00	12,33	32,07
FCT-2023-EELL-145	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LOS NAVARROS	8,19	9,00	17,19	3,00	3,00	0,00	4,00	3,00	2,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	20,00	37,19
FCT-2023-EELL-146	AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA	7,76	9,00	16,76	3,00	1,50	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	2,00	2,00	1,00	0,00	15,50	32,26
FCT-2023-EELL-147	AYUNTAMIENTO DE GALVE	6,87	9,00	15,87	3,00	3,00	2,00	4,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00	2,00	1,00	0,00	19,00	34,87
FCT-2023-EELL-148	AYUNTAMIENTO DE NUEVALOS	3,77	9,00	12,77	3,00	3,00	2,00	3,00	1,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	28,77
FCT-2023-EELL-149	AYUNTAMIENTO DE GELSA	4,40	7,00	11,40	3,00	3,00	1,00	4,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	16,00	27,40
FCT-2023-EELL-150	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSÉ	6,21	9,00	15,21	3,00	1,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,50	31,71
FCT-2023-EELL-151	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE LAS SALINAS	5,31	9,00	14,31	3,00	1,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00	0,00	16,00	30,31
FCT-2023-EELL-152	AYUNTAMIENTO DE ARGOS DE LAS SALINAS	8,80	9,00	17,80	3,00	1,50	0,00	3,65	2,00	2,00	0,00	0,88	0,00	1,88	0,00	1,00	15,92	33,72
FCT-2023-EELL-153	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LOS PINARES	9,75	10,00	19,75	2,00	2,50	2,00	2,00	3,00	2,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	19,50	39,25
FCT-2023-EELL-154	AYUNTAMIENTO DE TRONCHÓN	6,64	10,00	16,64	3,00	3,00	2,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	0,82	0,25	0,75	2,00	17,62	34,25
FCT-2023-EELL-155	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	10,00	10,00	20,00	3,00	1,50	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	12,50	32,50
FCT-2023-EELL-156	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SORFUENTES	7,25	8,00	15,25	3,00	2,00	1,00	4,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	14,00	29,25
FCT-2023-EELL-157	AYUNTAMIENTO DE NOGUERUELAS	10,00	10,00	20,00	2,00	3,00	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	18,00	38,00
FCT-2023-EELL-158	AYUNTAMIENTO DE LONGAS	7,32	9,00	16,32	3,00	3,00	2,00	1,00	3,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	0,59	0,00	15,59	31,91
FCT-2023-EELL-159	AYUNTAMIENTO DE ALLEPUZ	5,01	10,00	15,01	3,00	3,00	0,00	4,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	16,00	31,01
FCT-2023-EELL-160	AYUNTAMIENTO DE JASA	8,00	9,00	17,00	3,00	2,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	1,00	0,00	16,00	33,00
FCT-2023-EELL-161	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN																	

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.

ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTAJE N TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-EELL-157	AYUNTAMIENTO DE TRONCHÓN	P442490DA	39.249	Rehabilitación y acondicionamiento de edificio para vivienda de alquiler de titularidad municipal en calle Hondonera, 6, Tronchón.	0102703YL2000S0001SP	47.999,99	46.427,84	46.427,84	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-033	AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA	P440220DD	39.000	Habitación de vivienda en edificio municipal de calle Frontón, 15, Abejuela.	0100704XK8200S	48.000,00	48.000,00	48.000,00	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-162	AYUNTAMIENTO DE LONGÁS	P5014500B	38.000	Reforma de planta baja como vivienda en edificio municipal de plaza Fernando el Católico, 2, Longás.	98533001XN69850001SY	47.991,90	47.577,75	141.999,59	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-109	AYUNTAMIENTO DE POZONDÓN	P442000DD	37.883	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Horno, 34, Pozondón.	9615723XG3991S0001SA	48.000,00	47.531,08	189.530,67	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-036	AYUNTAMIENTO DE VIGIÉN	P2234200J	37.514	Rehabilitación de un vivienda en edificio de titularidad municipal en plaza Mayor, 2, Vigién.	1894801YM1519S001TRA	47.994,25	47.887,34	237.418,01	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-144	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LOS NAVARROS	P5029600C	37.194	Rehabilitación integral de vivienda en calle Fraguas, 23, Villar de los Navarros.	4384706XL6546C0001BM	47.759,45	46.731,30	284.149,31	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-059	AYUNTAMIENTO DE RIODEVA	P4420800G	37.000	Rehabilitación de vivienda en calle Penagrande, 17 a, Riodeva.	7927807XK5472N0001TM	48.000,00	48.000,00	332.149,31	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-063	AYUNTAMIENTO DE GRANÉN	P2216200B	37.000	Rehabilitación de vivienda en plaza de España, 4, Montesusaín.	6605050YM1460N0001JE	48.000,00	48.000,00	380.149,31	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-095	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN	P4421800F	37.000	Rehabilitación y reforma de vivienda municipal en camino Diseminados s/n, barrio de los Mases y Tamboril de San Agustín.	001401200XK93H0001XO	47.993,28	44.829,27	424.977,58	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-091	AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL	P4424700E	36.500	Rehabilitación de la planta segunda de un edificio calle Nueva, 13, Tramacastiel.	0005606XK4590N0001BD	47.999,82	47.354,22	472.331,80	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-011	AYUNTAMIENTO DE FRAS DE ALBARRAGN	P4411400G	36.000	Rehabilitación de dos viviendas municipales calle Collado 3 y 3a, Frías de Albarracín.	7864706XK1676S0001KG	47.997,20	47.350,03	519.660,83	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-064	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAS CUEVAS DE CAÑART	P4400011E	36.000	Acondicionamiento de 2 viviendas en edificio existente en calle La Fuente, 12, en Las Cuevas de Cañart (Castellón).	7057703YL1176E0001SR	48.000,00	47.877,41	587.968,24	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-066	AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	P5009500I	36.000	Rehabilitación para alquiler de una vivienda en plaza Mayor, 3, Valareña (Ejeja de los Caballeros).	00834130M460S0001PU	48.982,42	46.982,42	614.530,66	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-144	AYUNTAMIENTO DE POZUEL DEL CAMPO	P4420100B	36.000	Reforma de edificio de vivienda unifamiliar de titularidad municipal en calle Martires, 15, Pozuel del Campo.	6246008XL2164C0001YP	48.000,00	48.000,00	682.830,66	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-108	AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO	P5011000F	35.849	Adecuación de local para uso de vivienda en calle Cubillo, 11, 2º, El Frago.	0721204XM7802B0001KU	48.000,00	47.626,69	710.157,35	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-127	AYUNTAMIENTO DE ESTERCIUEL	P4410500E	35.495	Rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Las Almas, 3, Esterciel.	9857212XL925N0001IB	48.000,00	47.103,93	757.261,28	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-102	AYUNTAMIENTO DE SÁDABA	P5023300F	35.402	Rehabilitación integral de planta baja de edificio municipal en plaza 5º Aniversario nº 67, Alera (Sádaba).	57566014XM855F0001GB	47.995,33	47.995,33	805.256,61	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-019	AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	P2232400H	35.333	Acondicionamiento interior de las antiguas escuelas de Villacarril para vivienda unifamiliar, carretera de Villacarril, 14, vivienda 2, Villacarril (Torre la Ribera).	8221501BG988S0001OW	47.994,73	47.994,73	853.251,34	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-147	AYUNTAMIENTO DE GALVE	P4412000D	34.867	Rehabilitación de apartamento municipal en calle Rambla de San Joaquín, 2-B, puerta 1, Galve.	9322904XL7092N0001HR	47.996,90	47.575,96	900.827,30	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.  
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTAJE N TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-EELL-027	AYUNTAMIENTO DE AGUATÓN	P4400300B	33,447	Rehabilitación de vivienda en calle Hora Joven, 16, Aguathn.	9239913XL4093N0001PI	47.946,14	44.801,64	1.457.351,97	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-045	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	P5029400H	34,390	Acondicionamiento de vivienda municipal en calle Diario de Avisos, 12, Villanueva de Jiloca.	0568217XL3409H0001BD	48.000,00	46.996,10	947.813,40	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-159	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GALLEGO	P5024100I	34,255	Rehabilitación de tres viviendas en edificio de propiedad municipal situado en plaza Mayor 21, Santa Eulalia de Gallego.	4742118XM88446001FM	48.000,00	47.247,94	985.061,34	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-113	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE SALZ	P4427200C	34,200	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Iglesia 2, Villar del Salz.	7048107XL206AN0001LS	48.000,00	47.551,08	1.042.592,42	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-040	AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO	P4427400I	34,160	Rehabilitación de segunda planta del antiguo ayuntamiento en calle Mayor, 10, Montoro de Mezquía.	3865701YL0027S0002DX	48.000,00	47.285,94	1.089.878,36	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-095	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE DEL RIO	P4406400D	34,100	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Alta, 1, Cascante del Río.	0619508XK6501S0001DE	48.000,00	47.551,08	1.137.409,44	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-085	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	P4414200H	34,000	Rehabilitación de vivienda en paseo Turia, 56, puerta B, Libros.	05744507XK5407S0001PL	48.000,00	48.000,00	1.195.409,44	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-156	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LOS PINARES	P4427600D	33,719	Acondicionamiento de 2 viviendas en edificio de calle Mayor, 6, Villarroya de los Pinares.	7594602XK9876S0001MA	48.000,00	48.000,00	1.233.409,44	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-049	AYUNTAMIENTO DE LITAGO	P5014100A	33,718	Rehabilitación de 2 viviendas en la antigua casa del veterinario, situada en calle Mayor, 14, Litago.	3600600XM033060001WF	47.920,74	46.590,28	1.279.989,72	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-099	AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR	P4406300F	33,594	Fase nº 3 y adaptaciones finales de reforma de vivienda unifamiliar en calle Iglesia, 2, Cañizar del Olivar.	8713810XL9281D0001PL	42.752,41	39.262,37	1.319.252,09	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-135	AYUNTAMIENTO DE LOARRE	P2220500I	33,515	Rehabilitación de primera planta en edificio de propiedad municipal en calle Don Carlos Garlo Ena, 16, Loarre.	5774504XM9857S0001OX	48.000,00	48.000,00	1.367.252,09	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-045	AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	P2202300F	33,497	Rehabilitación de una parte de bajo cubierta de la Casa Consistorial como vivienda, en plaza de España, 4, Alcubierre.	1717406YM1311N0001YK	48.000,00	45.298,24	1.412.550,33	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-120	AYUNTAMIENTO DE CUBEL	P5009000J	33,075	Fase 2 de la reforma y ampliación de vivienda municipal en calle Humberia, 25, Cubel.	485601XL1540F0001WG	40.973,69	39.773,92	1.497.125,89	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-034	AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	P2219000C	33,050	Reforma de edificio municipal destinado a vivienda calle Iglesia, 6, Marcán.	5662301YM2456S0001FY	47.886,00	47.886,00	1.545.011,89	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-167	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN	P5021900E	33,000	Fase final de rehabilitación de vivienda en edificio del ayuntamiento, plaza de España, 3 2º, Puebla de Albortón.	9442106XL789A0001IU	47.694,49	47.694,49	1.592.706,38	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-055	AYUNTAMIENTO DE LALUENZA	P2218900E	32,929	Rehabilitación de edificio municipal para tres viviendas en calle San Juan, 14, Laluzaga.	4649115ym454n0001es	47.878,72	47.875,72	1.640.585,10	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-160	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SORFENTES	P5050001F	32,500	Rehabilitación de edificación para vivienda municipal en calle La Paul, 6, Solfuentes (Soc del Rey Católico).	8894201XM398D0001HK	48.000,00	48.000,00	1.688.585,10	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-005	AYUNTAMIENTO DE BERGE	P4404000D	32,382	Rehabilitación de vivienda en calle San Roque, 5, Berge.	7062801YL1276B0001IX	48.000,00	44.604,76	1.733.189,86	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-142	AYUNTAMIENTO DE TERRIENTE	P4422800E	32,302	Rehabilitación de viviendas en un edificio municipal de dos plantas en calle Carretera 5 7 1, Terriente.	7421202XK2672S0001MT, 7421201XK2672S0001FT	48.000,00	47.531,08	1.780.720,94	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.  
ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTAJE N TOTAL	Objeto	REFERENCIA CATASTRAL	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-EELL-146	AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA	P4407700F	32,257	Rehabilitación de vivienda municipal en plaza Constitución, 4, La Cerollera.	8453902YL428650001KM	47.147,17	47.147,17	1.827.868,11	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-046	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	P4427000G	32,254	Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda municipal en calle Homo, 15, Villanueva del Rebollar de la Sierra.	8379902XL4487N001AM	48.000,00	47.726,82	1.975.596,93	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-144	AYUNTAMIENTO DE BISAUARRI	P2208500E	32,073	Reforma de 4 apartamentos en planta primera de edificio de calle Albasani sin enlucir y enlucido de los otros apartamentos en planta baja y primera de edificio de calle Albasani, 14, en San Felix de Vefi, (Bisaurri).	5281701BM095850001RX, 3864202BH03630001WS, 00200100BH900001BX	42.440,81	42.440,81	1.918.037,74	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-084	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	P4412500C	32,069	Rehabilitación de 3 viviendas de propiedad municipal, dos de ellas en edificio de calle Frigola, 3, y una en planta superior de edificio de calle Fuente 32, en Griegos.	9361001XK079650001LH, 9460200XK079650001IH	48.000,00	47.391,25	1.965.426,99	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-164	AYUNTAMIENTO DE ALLEPUZ	P4402100D	31,913	Rehabilitación de edificio para dos viviendas en calle Mayor, 43, Allepuz.	2858906XK9825N0001AU	48.000,00	48.000,00	2.013.428,99	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-004	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	P5025200F	31,764	Rehabilitación de vivienda 2ªA, situada en antiguo cuartel de la Guardia Civil, en calle El Porriño, 26, Tabuenca.	1273726XMA2117C0001YP	47.998,53	47.672,08	2.061.101,07	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-150	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSÉ	P4403800H	31,712	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Centro, 3, Belmonte de San José.	2096721YL4219N0001YO	48.000,00	48.000,00	2.109.101,07	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-064	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS	P2217100C	31,705	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Mayor, 15, escalera 1, de Huerta de Vero.	34718039G6637S1001HW	47.999,99	46.286,66	2.155.369,73	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-002	AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO	P4410800I	31,660	Rehabilitación de vivienda en la antigua casa del maestro en calle Balsa, 50, Formiche Bajo (Formiche Alto).	0624101XK660250001OE	45.000,00	38.000,76	2.193.375,49	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-032	AYUNTAMIENTO DE PUERTOMINGALVO	P4420400F	31,616	Reforma de local para vivienda en calle Alta, 2 (entrada por plaza de la Iglesia, 46), Puertomingalvo.	6005601YK165050001XP	42.615,37	47.105,91	2.240.481,40	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-067	AYUNTAMIENTO DE VIVEL DEL RIO MARTIN	P4428100D	31,563	Reforma de vivienda municipal en planta primera del edificio del antiguo ayuntamiento, calle Ayuntamiento, 4, Vivel del Río Martín.	3765906XL7239N001PS	48.000,00	48.000,00	2.286.481,40	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-038	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE	P4411100C	31,503	Mejora eficiencia energética y obras de mejoras en dos viviendas municipales en calle San Antonio, 3, Fortanete.	9979602YK03896N0001AE	20.992,70	20.992,70	2.309.474,10	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-061	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID	P5028000G	31,497	Acondicionamiento en 3 viviendas municipales, una en calle La Iglesia, 11, y otras dos en planta primera y segunda de calle La Iglesia, 13, en Valmadrid.	6804504XL7960D0001XT, 6804505XL7960D0001HT	47.999,72	46.096,52	2.355.572,62	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-086	AYUNTAMIENTO DE IBDES	P5012600B	31,489	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Rúa, 71, Ibdes.	7935605VL8673F0002ZY	48.000,00	47.354,22	2.402.926,84	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-001	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA	P4406400E	31,329	Rehabilitación de vivienda municipal en calle Medo, 1, Camarena de la Sierra.	786221XK6474S0001OI	45.000,00	44.735,37	2.447.662,21	Solicitud estimada parcialmente debido a que se han excluido los gastos no elegibles.
FCT-2023-EELL-041	AYUNTAMIENTO DE UNDUÉS DE LERDA	P5027200D	31,277	Finalización de vivienda en calle Prato, 32, Undués de Lerda.	0444902XN6104C0001XY	45.330,95	45.330,95	2.492.993,16	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-076	AYUNTAMIENTO DE ANGUÉS	P2203200G	31,210	Rehabilitación de antiguas escuelas, situadas en plaza Mayor, 2, Baspén (Angués).	5692410YM865S0001GK	47.999,62	47.999,62	2.540.992,78	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.
FCT-2023-EELL-060	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS	P4419100E	31,154	Ejecución de la fase II de rehabilitación de viviendas y local multiuso en calle San Antonio, 36, Peralejos.	6635301XK686S0001TU	47.999,28	47.999,28	2.598.992,06	Solicitud estimada en su totalidad según proyecto presentado.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.

## ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR REBASAR LA CUANTÍA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
FCT-2023-EELL-166	AYUNTAMIENTO DE JASA	P2217900F	31,01
FCT-2023-EELL-023	AYUNTAMIENTO DE URRÍÉS	P5027500G	30,91
FCT-2023-EELL-025	AYUNTAMIENTO DE ORRIOS	P4418400J	30,51
FCT-2023-EELL-082	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO	P5011100D	30,33
FCT-2023-EELL-155	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS	P4402600C	30,31
FCT-2023-EELL-092	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA	P5011700A	30,00
FCT-2023-EELL-079	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	P2208100D	30,00
FCT-2023-EELL-100	AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN	P4413100A	30,00
FCT-2023-EELL-139	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE BENATANDUZ	P4406000B	30,00
FCT-2023-EELL-133	AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL CID	P4413200I	29,91
FCT-2023-EELL-007	AYUNTAMIENTO DE PALOMAR DE ARROYOS	P4418500G	29,78
FCT-2023-EELL-014	AYUNTAMIENTO DE TRAMACED	P2233200A	29,74
FCT-2023-EELL-134	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DEL RÍO	P4415100I	29,72
FCT-2023-EELL-003	AYUNTAMIENTO DE TORRELACÁRCEL	P4423900B	29,46
FCT-2023-EELL-106	AYUNTAMIENTO DE BAÑÓN	P4403400G	29,37
FCT-2023-EELL-129	AYUNTAMIENTO DE EJULVE	P4410100D	29,26
FCT-2023-EELL-161	AYUNTAMIENTO DE NOGUERUELAS	P4417400A	29,25
FCT-2023-EELL-095	AYUNTAMIENTO DE VALDELTORMO	P4425900J	29,13
FCT-2023-EELL-069	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	P2201800F	28,77
FCT-2023-EELL-148	AYUNTAMIENTO DE NUÉVALOS	P5019300B	28,77
FCT-2023-EELL-103	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE ALFAMBRA	P4400500G	28,77
FCT-2023-EELL-035	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE JILOCA	P5028400I	28,72
FCT-2023-EELL-124	AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS	P4411700J	28,60
FCT-2023-EELL-090	AYUNTAMIENTO DE BORDÓN	P4404400F	28,58
FCT-2023-EELL-110	AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	P4415700F	28,57
FCT-2023-EELL-031	AYUNTAMIENTO DE MEZQUITA DE JARQUE	P4415500J	28,48
FCT-2023-EELL-078	AYUNTAMIENTO LASCELLAS PONZANO	P2219600J	28,36
FCT-2023-EELL-101	AYUNTAMIENTO DE LA CUBA	P4409000I	28,35
FCT-2023-EELL-028	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE GRACIÁN	P5004600B	28,31
FCT-2023-EELL-071	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO	P4427100E	28,23
FCT-2023-EELL-131	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE RUBIELOS	P4411800H	28,23
FCT-2023-EELL-020	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	P2229800D	28,13
FCT-2023-EELL-016	AYUNTAMIENTO DE CAMARILLAS	P4405500B	27,87
FCT-2023-EELL-088	AYUNTAMIENTO DE CELADAS	P4407500J	27,74
FCT-2023-EELL-136	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO	P5018600F	27,66
FCT-2023-EELL-066	AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	P2212300D	27,63
FCT-2023-EELL-089	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	P2220600G	27,62
FCT-2023-EELL-097	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	27,59
FCT-2023-EELL-009	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN	P4416300D	27,52
FCT-2023-EELL-072	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	P4418300B	27,50
FCT-2023-EELL-149	AYUNTAMIENTO DE GELSA	P5012000E	27,40
FCT-2023-EELL-077	AYUNTAMIENTO DE BURBÁGUENA	P4404700I	27,11

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.

ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR REBASAR LA CUANTÍA DE CRÉDITO.

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
FCT-2023-EELL-070	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	P4411300I	26,78
FCT-2023-EELL-029	AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA	P2223100E	26,57
FCT-2023-EELL-123	AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	P5020700J	26,47
FCT-2023-EELL-116	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	P5010600D	26,20
FCT-2023-EELL-012	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	P5017100H	26,18
FCT-2023-EELL-053	AYUNTAMIENTO DE PERACENSE	P4419000G	26,01
FCT-2023-EELL-080	AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	P2200900E	25,92
FCT-2023-EELL-081	AYUNTAMIENTO DE SEIRA	P2229900B	25,91
FCT-2023-EELL-105	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	P5019200D	25,84
FCT-2023-EELL-017	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	P4421300G	25,67
FCT-2023-EELL-117	AYUNTAMIENTO DE FOZ CALANDA	P4411200A	25,54
FCT-2023-EELL-104	AYUNTAMIENTO DE CHÍA	P2213300C	25,53
FCT-2023-EELL-049	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	P5028500F	25,18
FCT-2023-EELL-118	AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	P2212100H	25,10
FCT-2023-EELL-098	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE	P4420300H	25,08
FCT-2023-EELL-141	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	18167539T	25,00
FCT-2023-EELL-054	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	P2225600B	24,82
FCT-2023-EELL-015	AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN	P5023000B	24,78
FCT-2023-EELL-026	AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	P2210600I	24,75
FCT-2023-EELL-047	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPALDA	P4411900F	24,72
FCT-2023-EELL-039	AYUNTAMIENTO DE BECEITE	P4403700J	24,36
FCT-2023-EELL-059	AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL	P4405600J	24,20
FCT-2023-EELL-048	AYUNTAMIENTO DE BIOTA	P5005100B	23,91
FCT-2023-EELL-056	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN	P4400900I	23,00
FCT-2023-EELL-087	AYUNTAMIENTO DE AÍSA	P2201000C	22,43
FCT-2023-EELL-128	AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO	P4427500F	22,12
FCT-2023-EELL-115	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	P4416900A	21,42
FCT-2023-EELL-074	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	P4408800C	20,96
FCT-2023-EELL-022	AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	P4422300F	19,44
FCT-2023-EELL-083	AYUNTAMIENTO DE AINZÓN	P5000600F	17,94
FCT-2023-EELL-065	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	P5006700H	13,95

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.

ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	CAUSA DE INADMISION O DESESTIMACION
FCT-2023-EELL-006	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	P5004500D	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-008	AYUNTAMIENTO DE CAMAÑAS	P4406300G	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-010	AYUNTAMIENTO DE SEDILES	P5024500J	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-019	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA	P5017300D	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-021	AYUNTAMIENTO DE AMBEL	P5002700B	El proyecto sólo incluye obras de demolición y/o consolidación y no se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
FCT-2023-EELL-037	AYUNTAMIENTO DE LOS PINTANOS	P5021100B	Solicitud no admitida por no haber acreditado el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad subvencionadas en ejercicios anteriores (artículo cuarto, punto 3 de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-044	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	P2233900F	La entidad local solicitante no era titular del inmueble con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (artículo segundo, punto 1, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-062	AYUNTAMIENTO DE LAGATA	P5013400F	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2.e de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-057	AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	P2228400D	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-062	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN	P5011400H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-073	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE	P4402800I	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-075	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE MOYUELA	P4416000J	La entidad local solicitante no era titular del inmueble con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (artículo segundo, punto 1, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-094	AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA	P4419200C	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-107	AYUNTAMIENTO DE ANADÓN	P4402400H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-111	AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR	P4412600A	La cuantía de las inversiones subvencionables no alcanza los 20.000 € (artículo tercero, punto 6 de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-114	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	P2202800E	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-119	AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES	P5027000H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-121	AYUNTAMIENTO DE CUCALÓN	P4409200E	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-125	AYUNTAMIENTO DE ALACÓN	P4400600E	El proyecto sólo incluye obras de demolición y/o consolidación y no se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
FCT-2023-EELL-126	AYUNTAMIENTO DE CARENAS	P5007200H	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-130	AYUNTAMIENTO DE BEZAS	P4404100B	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2.e de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-132	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DEL CAMPO	P5029900G	El proyecto sólo incluye obras de demolición y/o consolidación y no se garantiza el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades locales.

ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	CIF	CAUSA DE INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN
FCT-2023-EELL-137	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA	P5018800B	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-138	AYUNTAMIENTO DE MONTERDE	P5017400B	Solicitud no admitida porque el proyecto supera los 48.000 € (artículo tercero, punto 6, de la convocatoria)
FCT-2023-EELL-152	AYUNTAMIENTO DE LLEDÓ	P4414800E	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-153	AYUNTAMIENTO DE MONROYO	P4416200F	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-158	AYUNTAMIENTO DE ARIÑO	P4402900G	Solicitud no admitida porque el proyecto no está firmado por técnico competente (artículo undécimo, punto 2.e de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-163	AYUNTAMIENTO DE LETUX	P5014000C	Solicitud no admitida por no haber acreditado el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad subvencionadas en ejercicios anteriores (artículo cuarto, punto 3 de la convocatoria).
FCT-2023-EELL-165	AYUNTAMIENTO DE MIRAVETE DE LA SIERRA	P4415800D	La valoración técnica de la solicitud no alcanza los 10 puntos mínimos requeridos (artículo sexto, punto 2, de la convocatoria).



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**ORDEN PIC/1373/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca Comunidad de Calatayud, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0152, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca Comunidad de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0152>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1374/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca de Las Cinco Villas, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0145, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca de las Cinco Villas, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0145>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1375/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca de Sobrarbe, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0155, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0155>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1376/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca de Somontano de Barbastro, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0156, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0156>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1377/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca del Jiloca, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0153, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca del Jiloca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0153>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1378/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca del Maestrazgo, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0154, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca del Maestrazgo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0154>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



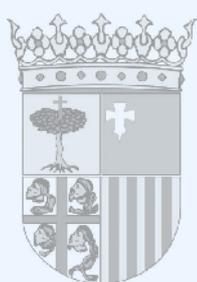
**ORDEN PIC/1379/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y la Comarca del Matarraña, en relación a la gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0146, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura y el Presidente de la Comarca del Matarraña, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0146>.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

**ORDEN ECU/1380/2023, de 29 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria “Santo Domingo Savio” de Monzón, Huesca.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Secundaria “Santo Domingo Savio”, código 22003239, con domicilio en el paseo San Juan Bosco, número 83-85, de Monzón, Huesca, solicitando la modificación de la autorización para la implantación del ciclo formativo de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como el emitido por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: “Santo Domingo Savio”.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Salesiana).

Código: 22003239.

Domicilio: Paseo San Juan Bosco, número 83-85.

Localidad: Monzón.

Municipio: Monzón.

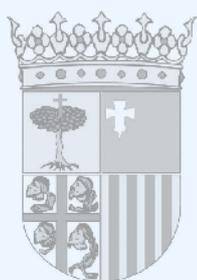
Provincia: Huesca.

Modificación de la autorización de las siguientes enseñanzas:

- Implantación de las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SAN201- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1 grupo vespertino / 30 pp.ee.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:



ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	12 unidades / 360 pp.ee.
BACHILLERATO-MODALIDADES	
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	2 unidades / 70 pp.ee.
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	2 unidades / 70 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB125- FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 60 pp.ee. (15 pp.ee. por grupo)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201-GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
ELE202-INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
FME202-MECANIZADO	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
SAN201- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1 grupo vespertino / 30 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301-ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
ELE302-SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
ELE303-AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)
FME301-CONSTRUCCIONES METÁLICAS	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee. (30 pp.ee. por grupo)

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

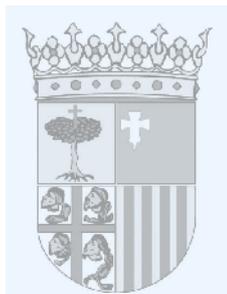
Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2023-2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.— El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad

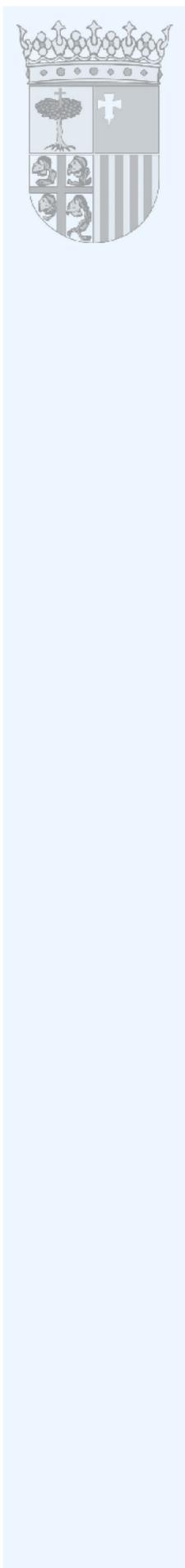


con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**ORDEN ECU/1381/2023, de 29 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Intecfor Centro de Formación” de Barbastro, Huesca.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Intecfor Centro de Formación”, código 22011224, con domicilio en la carretera de Graus, km 0.6, de Barbastro (Huesca), solicitando la modificación de la autorización para la implantación en su modalidad a distancia del ciclo formativo de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial el ciclo formativo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Intecfor Centro de Formación”.

Titular: Stop Intecfor, SL.

Código: 22011224.

Domicilio: Carretera de Graus, km 0.6.

Localidad: Barbastro.

Municipio: Barbastro.

Provincia: Huesca.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

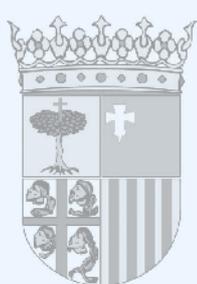
- Implantación de las siguientes enseñanzas en la modalidad a distancia:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
SSC306- FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	40 alumnos/módulo profesional

Como resultado de dicha modificación, el centro quedará configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SSC306- FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	2 grupos / 36 pp.ee. (18 pp.ee. por grupo)

MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
SSC306- FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	40 alumnos/módulo profesional



Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2023/2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Dicho centro está adscrito a efectos administrativos al IES “Martínez Vargas” de Barbastro.

Quinto.— El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— De conformidad con el artículo 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Octavo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



## **RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial, curso 2022-2023.**

Mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 19 junio de 2019, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Las ayudas complementarias de educación especial están destinadas a aquel alumnado matriculado en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no haya obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que haya sido derivado a centros docentes de educación especial de Comunidades Autónomas limítrofes, si dicho alumnado hace uso de los servicios complementarios de transporte, comedor escolar o ambos. Mediante Orden del Departamento competente en materia de educación no universitaria se otorgará una ayuda complementaria respecto de la que dicho alumnado haya solicitado y, en su caso, obtenido en la convocatoria efectuada por el Ministerio con competencias en educación no universitaria, hasta cubrir el importe de los gastos en que hayan incurrido por tales servicios.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, el procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante resolución anual del Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar.

La concesión de las ayudas objeto de esta Resolución se regulará tanto por lo establecido en la presente convocatoria como en lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, resuelvo:

### **Primero.— Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas complementarias de educación especial (ACEE) en régimen de concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 16.6.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, correspondientes al curso 2022/2023 de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

### **Segundo.— Crédito presupuestario.**

1. El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas del curso 2022/2023 asciende a trescientos ochenta mil euros (380.000 €), que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/4211/480400/91002 PEP 2015/000209 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2.f) del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, dicha convocatoria tendrá la consideración de gasto plurianual, de tal forma que en el ejercicio 2023 se va a iniciar la tramitación de las ayudas y se imputará el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024. Así mismo, de acuerdo con el artículo 39.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el gasto que se autoriza queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024.

2. El crédito que financia la presente convocatoria tienen la consideración de crédito ampliable conforme a lo señalado en el artículo 5.1.n) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. Igualmente el crédito se podrá aumentar como consecuencia de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La cuantía destinada para esta convocatoria tiene la consideración de cuantía global estimada, ya que, la misma podrá verse incrementada sin efectuar una nueva convocatoria, estimándose por tanto una cuantía adicional de veinte mil euros (20.000 €), cuya disponibilidad se obtendrá en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, de acuerdo con el



artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y del artículo 6.5 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de las ayudas. La declaración de disponibilidad del crédito deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin que ello implique apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrá ser beneficiario de ACEE de comedor y/o transporte escolar el alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquel que haya sido derivado a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de educación no universitaria y que haga uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar.

2. Los/las beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El alumnado matriculado en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no hayan obtenido plaza en el centro público de Educación Especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que hayan sido derivados a centros docentes de Educación Especial de Comunidades Autónomas, se entenderá que cumplen los requisitos establecidos en las Órdenes reguladoras de la organización y funcionamiento de los servicios de transporte y comedor escolar y convocatorias de residencias cuando su matrícula obedezca a necesidades de escolarización apreciadas por la administración educativa.
- b) Tener residencia familiar, en las fechas correspondientes al curso escolar 2022/2023, en una localidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que se verifique la concurrencia de las circunstancias que determinan la posibilidad de ser beneficiario de estas ayudas.
- c) Estar matriculados/as y asistir a las clases en el centro al que corresponda la escolarización por su residencia habitual. A estos efectos, el alumnado que no asista al centro por un periodo superior a 20 días lectivos, recibirá una cantidad de la ayuda proporcional al número de jornadas de efectiva asistencia al centro. El alumnado que injustificadamente no haya asistido a clase más de un 50% de los días lectivos, perderá el derecho a recibir estas ayudas.
- d) No haber percibido beca o ayuda para este mismo fin procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, con la excepción del alumnado de Educación Especial matriculado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidades de escolarización o los derivados a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes que, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, deben haber solicitado las ayudas dispuestas en dicho apartado.
- e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, habida cuenta del carácter social y específico de ambos tipos de ayudas, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.
- f) Acreditar que son usuarios del servicio de transporte y/o comedor del centro.
- g) Haber solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022-23, así como, en su caso, acreditar el importe de la ayuda que les ha sido concedida, para verificar que el importe total de las ayudas concedidas no supere el límite del coste efectivo del servicio.
- h) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en



la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

3. Los/las beneficiarios/as deberán cumplir con la obligación de suministrar información dispuesta en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4. Los/las beneficiarios/as de las ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

#### Cuarto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Los interesados (padres, madres, tutores y tutoras legales o alumnado mayor de edad) presentarán debidamente cumplimentados los modelos de solicitud que acompañan a esta Resolución, accesibles por vía telemática a través de la sede electrónica del departamento en la dirección web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>, desde el 17 hasta el 30 de octubre, ambos inclusive.

2. Dichas solicitudes se presentarán en el centro donde se encuentre escolarizado el alumnado.

Asimismo, podrán presentarse a través de la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el alumnado haya cambiado de centro docente durante el curso escolar, la presentación de todas las solicitudes de ayudas a las que se tiene derecho se hará:

- En el último centro en el que se encuentre matriculado, siempre y cuando haya generado derecho a recibir las ayudas tanto en este centro como en los anteriores, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón.
- En cada uno de los centros en los que generó el derecho a la ayuda durante el curso, cuando en el último centro en el que se encuentre matriculado el alumnado no se genere el derecho a recibir las mismas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón.

3. Junto a esta solicitud deberán aportar la documentación justificativa de las circunstancias que dan derecho a la percepción de las mencionadas ayudas, prevista en el artículo 9 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio:

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 5.1.e) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.
- Declaración responsable del/de la solicitante en la que se especifique si se ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido, indicando la cuantía y procedencia.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- Ficha de alta de terceros, si los/las interesados/as hubiesen abonado al centro el coste de los servicios.
- Cesión de derecho de cobro si los/las interesados/as no hubiesen abonado previamente ninguna cuantía del coste de los servicios complementarios de transporte y comedor, según modelo que consta como anexo en esta convocatoria.

Para este curso escolar 2022/23, no será preciso la presentación ni de la solicitud de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni de la Resolución de este, que se obtendrá directamente desde las unidades de becas de los correspondientes Servicios Provinciales.



**Quinto.— Actuaciones de los centros docentes.**

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, los centros las remitirán junto con la documentación de las ayudas a los respectivos Servicios Provinciales junto con la relación certificada de los días lectivos que el alumnado haya hecho uso de los servicios de transporte y comedor, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, el centro deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente un informe del coste de la prestación de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar. En el caso de que el centro haya cobrado cuantías inferiores a las autorizadas por la Administración Educativa por dichos servicios complementarios, deberá aportar acreditación del órgano competente del centro en el que se acuerde dicha medida.

**Sexto.— Comisiones Provinciales de Valoración.**

1. Una vez recibidas las propuestas de los centros, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará formada por el/la Director/a del Servicio Provincial o persona en quien delegue, por el/la Secretario/a del Servicio Provincial o persona en quien delegue y un/a funcionario/a designado por el/la Director/a del Servicio Provincial.

2. La función principal de esta Comisión será comprobar la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas y de la documentación que se aporte así como la cuantificación de las ayudas. La Comisión deberá verificar que los precios de los servicios complementarios se ajustan a las cuantías autorizadas por la Administración Educativa. Esta Comisión podrá elevar al órgano instructor, previo informe de la Inspección Educativa, la concesión de ayudas que, con carácter excepcional estén sujetas a situaciones específicas que concurren en la escolarización de determinado alumnado, para garantizar el derecho a la educación, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

3. El informe que elabore esta comisión será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. Este informe será firmado por el/la presidente/a de la comisión quien remitirá la documentación al órgano instructor. El informe expresará la valoración y cuantificación realizada y el resultado de la misma, así como la determinación de aquellos supuestos previstos en el artículo 5.1.c) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

**Séptimo.— Propuesta de resolución.**

1. El Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar será el órgano instructor de este procedimiento y a quien le corresponde formular propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de estas ayudas, a la vista del contenido del expediente y del informe de las Comisiones Provinciales de Valoración.

2. La propuesta de Resolución contendrá los elementos previstos en el artículo 12.3 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio. Dicha propuesta de resolución se publicará en la página web del departamento con competencias en educación no universitaria (<https://educa.aragon.es/centros-docentes>), se comunicará a los centros docentes para exposición en su tablón de anuncios y habilitará un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en dicha página web para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón accediendo al servicio digital de aportación de documento a procedimientos en trámite, accesible a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones que en su caso se presenten, se formulará propuesta de resolución definitiva de estas ayudas al titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

**Octavo.— Resolución del procedimiento.**

1. La titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria será el órgano al que le corresponda la resolución del procedimiento.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas se resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya publicado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de confor-



midad con lo dispuesto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

4. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de notificaciones y en la página web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>.

5. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien ser impugnado directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Noveno.— Aceptación de las ayudas.**

Los/las interesados/as deberán presentar la aceptación de las ayudas en el plazo de 15 días desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión, según modelo que se acompaña como anexo, en los términos que se establezcan por la Dirección General con competencias en servicios complementarios de comedor y transporte escolar. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran aceptado se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia a la misma.

**Décimo.— Cuantía de las ayudas.**

Para la cuantificación de estas ayudas se tomará como referencia el coste total efectivo acreditado por el centro docente en el que esté escolarizado el alumnado, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofrecidos por el centro y de los que sea usuario. Cuando no le haya sido concedida la ayuda convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la cuantía ascenderá al coste total de la misma. En el caso de que sí se le concediese, el importe de la ayuda ascenderá a la diferencia hasta alcanzar el coste efectivo de los servicios utilizados.

**Undécimo.— Incompatibilidades.**

Las ayudas previstas en esta Resolución serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, excepto las destinadas por el Ministerio con competencias en materia de educación no universitaria al alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón y alumnado derivado a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes.

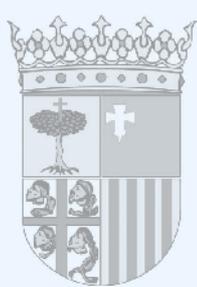
**Duodécimo.— Justificación de las ayudas.**

Los/las beneficiarios/as de estas ayudas no precisarán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la situación que da lugar al reconocimiento de ayudas previamente a su concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, salvo en el supuesto de pago directo a los/las interesados/as que deberán aportar factura y extractos o apuntes bancarios acreditativos del pago de dichos servicios complementarios al centro o bien autorizar al centro a que aporte la acreditación de haber emitido las correspondientes facturas y haber recibido del interesado el correspondiente pago de dichos servicios complementarios, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión.

**Decimotercero.— Pago de las ayudas.**

1. El pago de la ayuda se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la concurrencia de la situación en el receptor que da derecho a ser beneficiario, así como lo establecido en el artículo precedente. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.

2. De conformidad con el artículo 14 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, las ayudas se abonarán a los centros docentes, siempre y cuando los/las interesados/as no hubiesen abonado previamente ninguna cuantía del coste de los servicios complementarios de transporte y comedor. En este caso, los/las interesados/as deberán ceder el derecho de cobro de las ayudas complementarias al centro, según modelo que consta como anexo en esta convocatoria.



Si los/las interesados/as hubiesen abonado al centro el coste de dichos servicios, la ayuda la percibirán directamente en el número de cuenta bancaria indicado en la ficha de terceros.

Para la determinación de la modalidad de pago que proceda, los centros deberán enviar a la Dirección General competente en materia de servicios complementarios informe sobre si los beneficiarios de las ayudas se encuentran en una u otra modalidad.

**Decimocuarto.— *Recursos.***

1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimoquinto.— *Efectos.***

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2023.

**El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
LUIS M. MALLADA BOLEA**



**ANEXO**  
**Ayuda Complementaria de Educación Especial (ACEE)**  
**CURSO ESCOLAR 2022-2023**

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
<b>1.- DATOS DEL ALUMNO/A</b>		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/TIE/Certificado UE	Centro escolar durante el curso 2022-2023	
Estudios para los que se solicita la ayuda		

2.- DATOS REPRESENTANTES LEGALES (Sólo en caso de alumnado menor de edad)			
Se indica que el pago de la ayuda se realizará a la persona que conste en la casilla de 1er Representante Legal			
<b>1er Representante Legal (padre, madre o tutor legal)</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte
<b>2º Representante Legal (padre, madre o tutor legal)</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte

3.- DOMICILIO FAMILIAR			
Domicilio			Código Postal
Provincia	Municipio	Localidad	
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico	

Expone	
Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X en lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	No ha obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión
<input type="checkbox"/>	Ha sido derivado a centro docente de educación especial de otra Comunidad Autónoma limítrofe

Documentación que aporta (obligatoria):	
<input type="checkbox"/>	En su caso, justificante de ser usuario del servicio de transporte y/o de comedor escolar
<input type="checkbox"/>	Ficha de alta de terceros. Si han abonado el coste de los servicios.
<input type="checkbox"/>	Cesión de derecho de cobro. Si no han abonado el coste de los servicios.

Declaración responsable (obligatoria).	
<input type="checkbox"/>	Que no recibe otras ayudas o subvenciones incompatibles para la misma finalidad objeto de esta ayuda

<input type="checkbox"/>	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón
<input type="checkbox"/>	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón
<input type="checkbox"/>	Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Otra documentación opcional que aporta (indique cuál):	
<input type="checkbox"/>	

En a de del 2023

Fdo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de subvenciones y ayudas convocadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:  
[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=796](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=796)

Al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades



**ANEXO**

**MODELO DE DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO**

Don/Doña.....,  
en su nombre, o en su caso como padre/madre/tutor legal del menor de edad  
....., con D.N.I.  
número ..... , declara que por medio de este  
documento **CEDE LOS DERECHOS DE COBRO** derivados de la concesión de  
Ayudas Complementarias de Educación Especial, por el importe previsto en la  
misma, a favor del centro..... del  
curso 2022-23

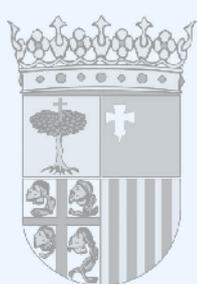
En ....., a ..... de..... de 2023

**ANEXO****MODELO DE ACEPTACIÓN DE A.C.E.E. CONCEDIDAS**

Don/Doña....., en su nombre o en su caso como padre/madre/tutor legal del menor de edad ..... , con D.N.I. número ..... , declara que ACEPTA la concesión de ayudas de A.C.E.E. reguladas en el Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, por el importe concedido en la Orden por la que se resuelve la concesión de Ayudas complementarias de educación especial para el curso 2022/2023, en los términos descritos en la normativa que la regula.

En ..... , a ..... de..... de 20..

Fdo.:



## **RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar, curso 2022-2023.**

Mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 19 de junio de 2019, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La finalidad de las ayudas individualizadas de transporte (AIT) y comedor escolar (AIC) es garantizar los derechos de comedor y transporte del alumnado previstos en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, el servicio de comedor escolar se regula en la Orden de 12 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios, modificada por la Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, por la que se regula la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de educación infantil y primaria y en centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, así como por la Orden ECD/666/2016, de 17 de junio de 2016, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de transporte escolar, se desarrolla por la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el artículo 7 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, el procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante resolución anual del Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar.

La concesión de las ayudas objeto de esta Resolución se regulará tanto por lo establecido en la presente convocatoria como en lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de lo dispuesto en la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, resuelvo:

### **Primero.— Objeto.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar las ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar (AIT, AIC), en régimen de concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 16.6.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, correspondientes al curso 2022/2023 de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

### **Segundo.— Crédito presupuestario.**

1. El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas y correspondiente al curso 2022/2023 asciende a cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros (445.000 €), que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/4211/480400/91002 PEP 2015/000209 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2.f) del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, dicha convocatoria tendrá la consideración de gasto plurianual, de tal forma que en el ejercicio 2023 se va a iniciar la tramitación de las ayudas y se imputará el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio de 2024. Así mismo, de acuerdo con el artículo 39.6 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el gasto que se autoriza queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024.

2. El crédito que financia la presente convocatoria tienen la consideración de crédito ampliable conforme a lo señalado en el artículo 5.1.n) de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. Igualmente el



crédito se podrá aumentar como consecuencia de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito.

La cuantía destinada para esta convocatoria tiene la consideración de cuantía global estimada, ya que, la misma podrá verse incrementada sin efectuar una nueva convocatoria, estimándose por tanto una cuantía adicional de quinientos cincuenta mil euros (550.000€), cuya disponibilidad se obtendrá en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, de acuerdo con el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y del artículo 6.5 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de las ayudas. La declaración de disponibilidad del crédito deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin que ello implique apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

#### Tercero.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrá ser beneficiario de las AIT y de AIC el alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes, que tengan derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte y comedor escolar de forma gratuita, de acuerdo con la normativa vigente en dichas materias en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que no puedan hacer uso de los servicios de transporte y/o comedor escolar por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de las AIT:

- 1.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia.
- 2.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia con la posibilidad de desplazamiento desde esta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
- 3.º Supresión de la ruta de transporte escolar existente durante el curso escolar.
- 4.º En el supuesto de las AIT de fin de semana, además de los dos requisitos anteriores, el alumnado deberá estar interno en residencias no universitarias dependientes del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

b) En el supuesto de las AIC, el alumnado debe haber sido escolarizado en un Centro Docente fuera de su localidad de residencia en el que no exista comedor escolar y ser beneficiario de gratuidad de transporte escolar.

2. Los/las beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos para tener derecho a recibir las prestaciones de comedor y transporte escolar de forma gratuita establecidos en las Órdenes reguladoras de la organización y funcionamiento de los servicios de transporte y comedor escolar y convocatorias de residencias, así como en las sucesivas disposiciones de desarrollo de dichas cuestiones que anualmente se establezcan.
- b) Tener residencia familiar, en las fechas correspondientes al curso escolar 2022/23, en una localidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que se verifique la concurrencia de las circunstancias que determinan la posibilidad de ser beneficiario de estas ayudas.
- c) Estar matriculados y asistir a las clases en el centro al que corresponda la escolarización por su residencia habitual. A estos efectos, el alumnado que no asista al centro por un periodo superior a 20 días lectivos, recibirá una cantidad de la ayuda proporcional al número de jornadas de efectiva asistencia al centro. El alumnado que injustificadamente no haya asistido a clase más de un 50% de los días lectivos, perderá el derecho a recibir estas ayudas.
- d) No haber percibido beca o ayuda para este mismo fin procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, habida cuenta del carácter social y específico de ambos tipos de ayudas, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.



- f) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

3. Los/las beneficiarios/as deberán cumplir con la obligación de suministrar información dispuesta en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4. Los/las beneficiarios/as de las ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

*Cuarto.— Presentación de solicitudes.*

1. Los interesados (padres, madres, tutores y tutoras legales o alumnado mayor de edad) presentarán debidamente cumplimentados los modelos de solicitud que acompañan a esta Resolución, accesibles por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>, desde el 17 hasta el 30 de octubre, ambos inclusive.

2. Dichas solicitudes se presentarán en el centro donde se encuentre escolarizado el alumno. En el caso de escolarización en un Centro Rural Agrupado (CRA), se presentará en el centro de la localidad sede de dicho colegio.

Asimismo, podrán presentarse a través de la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el alumnado haya cambiado de centro docente durante el curso escolar, la presentación de todas las solicitudes de ayudas a las que se tiene derecho se hará:

- a) En el último centro en el que se encuentre matriculado, siempre y cuando haya generado derecho a recibir las ayudas tanto en este centro como en los anteriores. En el caso de escolarización en CRA, se presentará en el centro de la localidad sede de dicho colegio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón.
- b) En cada uno de los centros en los que generó el derecho a la ayuda durante el curso, cuando en el último centro en el que se encuentre matriculado el alumno no se genere el derecho a recibir las mismas. En el caso de escolarización en CRA, se presentará en el centro de la localidad sede de dicho colegio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la presentación por la aplicación del Registro Electrónico General de Aragón.

3. Junto a esta solicitud deberán aportar la documentación justificativa de las circunstancias que dan derecho a la percepción de las mencionadas ayudas, prevista en el artículo 9 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio:

- a) Certificado o volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar y fotocopia simple de los cuatro últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda, en los que quede claramente indicado el punto de suministro, referidos al periodo correspondiente al curso escolar.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 5.1.e) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.
- c) Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación y, en su caso, si se ha concedido, indicando la cuantía y procedencia.
- d) Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.



- e) Declaración responsable de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- f) En el supuesto de las ayudas individualizadas de transporte escolar modalidad pago del precio de billete, factura o billetes utilizados para realizar ese transporte.

**Quinto.— Actuaciones de los centros docentes.**

Recibidas las solicitudes, los centros procederán a su grabación en la aplicación informática GRTA (Gestión de Rutas de Transporte y Ayudas) del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y las remitirán a los respectivos Servicios Provinciales junto con la relación certificada de los días lectivos que los alumnos hayan hecho uso de los servicios de transporte y comedor, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Sexto.— Comisiones Provinciales de Valoración.**

1. Una vez recibidas las propuestas de los centros, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará formada por el/la Directora/a del Servicio Provincial correspondiente o persona en quien delegue, por el/la Secretario/a del Servicio Provincial correspondiente o persona en quien delegue y un/a funcionario/a designado por el/la Directora/a del Servicio Provincial correspondiente.

2. La función principal de esta comisión será comprobar la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas y de la documentación que se aporte así como la cuantificación de las ayudas. Esta comisión podrá elevar al órgano instructor, previo informe de la Inspección Educativa, la concesión de ayudas que, con carácter excepcional, estén sujetas a situaciones específicas que concurran en la escolarización de determinado alumnado, para garantizar el derecho a la educación, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

3. El informe que elabore esta comisión será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. Este informe será firmado por el/la presidente de la comisión quien lo remitirá junto con la documentación al órgano instructor. Este informe se generará a través de la aplicación GTRA. El informe expresará la valoración y cuantificación realizada y el resultado de la misma, así como la determinación de aquellos supuestos previstos en el artículo 5.1.c) de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

**Séptimo.— Propuesta de resolución.**

1. El Director General competente en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar será el órgano instructor de este procedimiento y a quien le corresponda formular propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de estas ayudas, a la vista del contenido del expediente y del informe de las Comisiones Provinciales de Valoración.

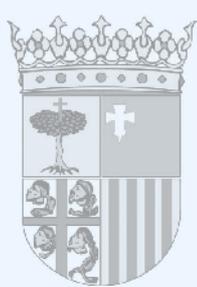
2. La propuesta de Resolución contendrá los elementos previstos en el artículo 12.3 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio. Dicha propuesta de resolución se publicará en la página web del Departamento con competencias en educación no universitaria (<https://educacion.aragon.es/centros-docentes>), se comunicará a los centros docentes para exposición en su tablón de anuncios y habilitará un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en dicha página web para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón accediendo al servicio digital de aportación de documento a procedimientos en trámite, accesible a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones que en su caso se presenten, se formulará propuesta de resolución definitiva de estas ayudas al titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

**Octavo.— Resolución del procedimiento.**

1. La titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria será el órgano al que le corresponda la resolución del procedimiento.



2. El procedimiento de concesión de las ayudas se resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya publicado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

4. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” a efectos de notificaciones, y en la página web <https://educa.aragon.es/centros-docentes>.

5. Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien ser impugnado directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### Noveno.— *Aceptación de las ayudas.*

Los/las interesados/as deberán presentar la aceptación de las ayudas en el plazo de 15 días desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Orden de concesión, según modelo que se acompaña como anexo, en los términos que se establezcan por la Dirección General con competencias en servicios complementarios de comedor y transporte escolar. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran aceptado se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia a la misma.

#### Décimo.— *Cuantía de las ayudas.*

##### 1. Ayudas individualizadas de Transporte (AIT).

De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, existirán dos modalidades, y se considerarán tanto los trayectos de ida como los de vuelta, según corresponda:

1.º En caso de la utilización de medios propios, una ayuda económica de transporte diario o de fin de semana que tomará como referencia la distancia entre la localidad de residencia del alumnado y la localidad del centro educativo, la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima, calculada de acuerdo con el sistema IDEARAGON dependiente del Instituto Geográfico de Aragón o sistema oficial que lo sustituya, cuando el trayecto discorra íntegramente en territorio aragonés; o mediante el sistema del Mapa Oficial de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o sistema oficial que lo sustituya, cuando el trayecto transcurra también por el territorio de alguna Comunidad Autónoma limítrofe, y cuya cuantía será determinada para cada curso escolar por dicha Dirección General tomando como base las cuantías por indemnizaciones por el uso de vehículo particular de los empleados públicos prevista en la normativa vigente.

La cuantía a abonar por kilómetros tomará como base las cuantías por indemnizaciones por el uso de vehículo particular de los empleados públicos prevista en la normativa vigente (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio) y será de 0,26 €/km, de conformidad con el artículo 6.2.1 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio.

En todo caso, se establecen los siguientes límites: 1607,65 €/curso escolar para las ayudas de transporte diario y 562,78 euros para las de fin de semana.

2.º Pago del precio billete, en caso de utilización de transporte regular.

##### 2. Ayudas individualizadas de Comedor (AIC).

Para la cuantificación de las AIC se tomará el precio fijado por día para cada curso escolar por la Dirección General con competencia en materia de servicios complementarios de transporte y comedor escolar, multiplicado por día lectivo de asistencia del alumnado al centro, de acuerdo con el calendario escolar que se apruebe anualmente.

De conformidad con la disposición décima de la Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2022/2023, se establece el importe de 5,25 euros por día lectivo de asistencia para todo el curso escolar de acuerdo con el calendario escolar establecido.



Undécimo.— *Incompatibilidades.*

1. Las ayudas previstas en esta Resolución serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se considera compatible la AIT entre la localidad de residencia del alumnado y la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima con el uso del servicio complementario de transporte escolar desde dicha parada al centro educativo de referencia.

3. De conformidad con el artículo 3.2 de la Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, la ayuda individualizada de comedor será incompatible con el transporte de este alumnado al medio día mediante ruta o con la percepción de una ayuda individualizada de transporte escolar también por los viajes de medio día.

Duodécimo.— *Justificación de las ayudas.*

Los/las beneficiarios/as de estas ayudas no precisarán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la concurrencia de la situación que da lugar al reconocimiento de ayudas previamente a su concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Decimotercero.— *Pago de las ayudas.*

1. El pago de la ayuda se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la concurrencia de la situación en el/la perceptor/a que da derecho a ser beneficiario/a, así como lo establecido en el artículo precedente. De acuerdo con el apartado 5 de la disposición final cuarta de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, no será precisa la acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda estatal o autonómica ni con la Seguridad Social.

2. Las ayudas se abonarán a los centros docentes siendo estos los encargados de realizar el pago a las familias bien por transferencia o por cheque.

3. La justificación de la percepción de las ayudas se realizará mediante certificación del Director del centro educativo correspondiente, en la que consten los datos del beneficiario/a, los de su padre, madre o representante legal, la cuantía de la ayuda percibida y la firma del padre, madre o representante legal. Este último requisito podrá ser sustituido por el resguardo de la transferencia realizada por el centro docente a la cuenta bancaria del perceptor final de la ayuda. La relación certificada, junto a los comprobantes de transferencia, será remitida por el/la Directora/a del centro docente al Servicio Provincial de Educación correspondiente para su tramitación en el plazo de diez días lectivos desde que se produzca el pago material a los centros de las cuantías previstas en la Orden.

Decimocuarto.— *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto.— *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2023.

**El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
LUIS M. MALLADA BOLEA**



**ANEXO**  
**Ayuda Individualizada de Transporte (AIT)**  
**Curso escolar 2022/2023**

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
1.- DATOS DEL ALUMNO/A		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte		Centro escolar durante el curso 2022-2023
Estudios para los que se solicita la ayuda		

2.- DATOS REPRESENTANTES LEGALES (Sólo en caso de alumnado menor de edad)			
Se indica que el pago de la ayuda se realizará a la persona que conste en la casilla de 1er Representante Legal			
1er Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte
2º Representante Legal (padre, madre o tutor legal)			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte

3.- DOMICILIO FAMILIAR		
Domicilio		Código Postal
Provincia	Municipio	Localidad
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico

Expone	
Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Inexistencia de ruta programada de transporte escolar, desde su localidad de residencia hasta la localidad del centro escolar.
<input type="checkbox"/>	Inexistencia de ruta programada de transporte escolar en su localidad con la posibilidad de desplazamiento desde ésta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
<input type="checkbox"/>	Realiza 4 trayectos diarios (en este caso, no existe derecho a la Ayuda Individualizada de comedor).
<input type="checkbox"/>	Realiza trayecto de fin de semana por estar interno en alguna residencia dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
Documentación que aporta (obligatoria):	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda familiar y dirección del punto de suministro
<input type="checkbox"/>	Certificado o volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar
<input type="checkbox"/>	Factura o billetes utilizados en caso de uso de transporte regular





**ANEXO**  
**Ayuda Individualizada de Comedor (AIC)**  
**Curso escolar 2022-2023**

DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE		
<b>1.- DATOS DEL ALUMNO/A</b>		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte		Centro escolar durante el curso 2022-2023
Estudios para los que se solicita la ayuda		

2.- DATOS REPRESENTANTES LEGALES (Sólo en caso de alumnado menor de edad)			
Se indica que el pago de la ayuda se realizará a la persona que conste en la casilla de 1er Representante Legal			
<b>1er Representante Legal (padre, madre o tutor legal)</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte
<b>2º Representante Legal (padre, madre o tutor legal)</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE/TIE/Certificado UE/ Pasaporte

3.- DOMICILIO FAMILIAR	
Domicilio	Código Postal
Provincia	Municipio
Localidad	
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico

Expone	
Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias (marcar X en lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado Ayuda Individual de Transporte (AIT) para el curso 2022-2023 y el centro no dispone de servicio de comedor escolar
<input type="checkbox"/>	Es transportado en ruta escolar y el centro no dispone de servicio de comedor escolar
<input type="checkbox"/>	Es transportado a centro de otra Comunidad Autónoma
<b>Declaración responsable (obligatoria).</b>	
<input type="checkbox"/>	Que no recibe otras ayudas o subvenciones incompatibles para la misma finalidad objeto de esta ayuda
<input type="checkbox"/>	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón
<input type="checkbox"/>	Que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón
<input type="checkbox"/>	Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
<b>Documentación que aporta (obligatoria si no se ha solicitado AIT):</b>	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia simple de los 4 últimos recibos de suministro eléctrico o de agua con un consumo que justifique el uso habitual de la vivienda familiar y dirección del punto de suministro



**ANEXO****MODELO DE ACEPTACIÓN DE A.I.T y/o A.I.C CONCEDIDAS**

Don/Doña....., en su nombre o en su caso como padre/madre/tutor legal del menor de edad ....., con D.N.I. número ....., declara que ACEPTA la concesión de ayudas de A.I.T. y/o A.I.C., reguladas en el Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial, por el importe concedido en la Orden por la que se resuelve la concesión de Ayudas Individualizadas de Transporte y Comedor escolar para el curso 2022/2023, en los términos descritos en la normativa que la regula.

En ....., a ..... de..... de 20..

Fdo.:

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la infraestructura de evacuación "SET La Estanca 30/220 kV" en el término municipal de Alcañiz (Teruel).**

N.º exp DGEM: IP-PC-0391/2020.

N.º exp SP: TE-AT0168/20 de la provincia de Teruel.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 28 de diciembre de 2020, la sociedad Instalaciones y Servicios Spínola I, SL, con NIF B88253372 y con domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, CP 28010 de Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación "SET La Estanca 220/30 kV", para lo cual presenta el proyecto de ejecución "Proyecto Técnico Administrativo Subestación Eléctrica La Estanca 220/30 kV Término Municipal de Alcañiz (Teruel)", y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación. N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0391/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0168/20 de la provincia de Teruel.

La instalación SET La Estanca 220/30 kV tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Planta Fotovoltaica "La Estanca", de "Instalaciones y servicios Spínola I, SL."
- Planta Fotovoltaica "El Plano", de "Instalaciones y servicios Spínola I, SL."
- Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:
  - "SET Mudéjar Norte 30/220 kV" y Línea Aérea Alta Tensión 220 kV hasta SET Mudéjar Promotores 220/400 kV (expediente TE-AT166/20).
  - "LAAT 6 220 KV, Tramo 1, SET La Estanca-SET Mudéjar Norte" (Número expediente DGEM IP-PC-0191/2021, Servicio Provincial de Teruel TE-AT0166/20).
  - "LAAT 6 220 KV, Tramo 2, SET Mudéjar Norte-SET Mudéjar Promotores" (Número expediente DGEM IP-PC-0192/2021, Servicio Provincial de Teruel TE-AT0166/20).
  - SET Mudéjar Promotores y Línea Aérea Alta Tensión 400 kV hasta SET Mudéjar (expediente TE-AT0113/20).
  - SET Mudéjar 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SA.

Las tres primeras infraestructuras se encuentran ya autorizadas mediante Resolución de 6 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas "SET Mudéjar Norte" y LAAT 220KV "Línea número 6, tramos 1 y 2".

Las infraestructuras de evacuación "SET Mudéjar Promotores y Línea Aérea Alta Tensión 400 kV hasta SET Mudéjar" se encuentran ya autorizadas mediante Resolución de 28 de marzo de 2022, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones "LAAT 400 kV simple circuito dúplex SET Mudéjar Promotores - SET Mudéjar" y "SET Mudéjar Promotores" en el término municipal de Andorra (Teruel).

Vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente: SET La Estanca 220/30 kV: (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT0168/20).

*Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "SET La Estanca 220/30 kV". (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0168/20 de la provincia de Teruel).



Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 4 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite "Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica "SET La Estanca 30/ 220 kV" ...".

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

**Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.**

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 126, de 14 de junio de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha de 15 de junio de 2021.
- Se expuso en el tablón edictos del Ayuntamiento de Alcañiz.
- Se remitió al Servicio de Información y Documentación Administrativa, que el 2 de agosto de 2021 indica que no ha habido consultas al mismo.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos, administraciones y empresas afectadas:

- Ayuntamiento de Alcañiz: emite informe el 5 de julio de 2021 indicando que la finca afectada por el emplazamiento es Suelo No Urbanizable Genérico, según el Plan General de Ordenación Urbana, indicando la normativa urbanística aplicable. Así mismo, puntualiza que se tenga en consideración lo relativo a la normativa sectorial que contempla, yacimientos arqueológicos, vías pecuarias, así como el régimen de protección para el águila-azor y la conservación del cernícalo primilla. El promotor responde el 14 el julio del 2021 manifestando su conformidad.

- Confederación Hidrográfica del Ebro: su informe del 15 de noviembre del 2021 se refiere tanto a la SET La Estanca como a la Planta Fotovoltaica La Estanca. Indica que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica 'La Estanca' y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Alcañiz (Teruel)" junto con las medidas preventivas y correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el Estudio de impacto ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Establece que se tomarán las medidas necesarias relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural; que se debe de disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia; y que deberá tenerse en cuenta el aspecto relativo a la "impermeabilización" del terreno que supone la implantación de la planta solar fotovoltaica, contribuyendo a incrementar la posibilidad de daños por escorrentía en el entorno agrícola o rural en momentos de fuertes precipitaciones. También informa al titular de las instalaciones que deberá realizar un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales para evitar que con la actuación puedan crear nuevas afecciones significativas a terceros. Se dio traslado de este informe al promotor el 2 de diciembre del 2021 sin que se haya manifestado.

- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Subdirección de Urbanismo, Comisión provincial de urbanismo-Teruel: el 6 de junio de 2023 se solicita aclaración o en su caso ampliación del informe del Acuerdo CPU 4 de mayo de 2021 en que se informa favorablemente de la instalación PFV La Estanca, para saber si el uso de la SET en la parcela 3 del polígono 652 es compatible urbanísticamente, al igual que el de la planta fotovoltaica. El 3 de julio del 2023 se recibe "Ampliación informe técnico a la autorización administrativa de planta fotovoltaica "La Estanca" y SET la estanca en el término municipal de Alcañiz. Promotor: Instalaciones y Servicios Spinola I, SL" en la se concluye que:

- Urbanísticamente, SET La Estanca formaría parte de las instalaciones de la Planta Fotovoltaica denominada "La Estanca", con potencia pico de 25,3 MWp, así como la



línea hasta las instalaciones de la subestación de evacuación SET La Estanca 220/30 kV, conforme a la documentación del Estudio de impacto ambiental que incluía las dos instalaciones.

- La parcela 3 del polígono 652, donde se ubica la SET, se clasifica como Suelo No Urbanizable Genérico, calificado como zona Rural Secano. En este tipo de suelo estaría permitido como uso de utilidad pública o interés social, en el Plan General de Alcañiz las “infraestructuras que justificadamente deban emplazarse en suelo no urbanizable”.
- Las condiciones fijadas para dichos usos no serían de aplicación puesto que no se proyecta ninguna, ya que la subestación SET La Estanca 220/30 kV sería una construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tiene carácter residencial, vinculada a las instalaciones de utilidad pública o interés social como infraestructura que justificadamente deban emplazarse en suelo no urbanizable.

• Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda; Dirección General de Ordenación del Territorio. Envía informe el 16 de julio del 2021 indicando que puede concluirse que el promotor ha considerado en la documentación presentada los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y por el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón. En este informe también se indica que debe reflexionarse sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje del territorio, se traslada su preocupación creciente sobre el futuro de estas comarcas y sobre cómo va a afectar el desarrollo del elevado número de proyectos energéticos tanto en el ámbito socioeconómico como en el ambiental y paisajístico de los municipios afectados; y recomienda una planificación de los nudos eléctricos que permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación supondría no solo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural. En este mismo informe se establece las siguientes consideraciones:

- Primera.— La actuación se enmarca en el Objetivo 13. “Gestión eficiente de los recursos energéticos” de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón y deberá resultar compatible con el objetivo 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje (Estrategia 13.6.E1. Integración ambiental y paisajística), así como dentro de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad para la integración paisajística de proyectos. Asimismo, se enmarca en el Objetivo 14.1 Implantación sostenible de las infraestructuras que establece que las infraestructuras existentes en el territorio y las nuevas que se prevea construir en el futuro (de movilidad, telecomunicaciones, hidráulicas o energéticas) deberán cumplir con los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6).
- Segunda.— El promotor debería ampliar el estudio de efectos sinérgicos y acumulativos en donde incluya todas las infraestructuras presentes y proyectadas en un radio de acción de 10 km desde las infraestructuras proyectadas.
- Tercera.— Debería realizarse un análisis del impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, ya no sólo debido a la creación de empleo sino también en lo referente a otras actividades económicas que se desarrollan en la zona de implantación.
- Cuarta.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

En relación con lo anterior, el promotor contesta el 11 de agosto del 2021 indicando en qué puntos del Estudio de impacto ambiental presentado se incluyen las indicaciones solicitadas en el informe. En cuanto a la documentación que se solicita ampliar, indica que, en caso de ser solicitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se dará respuesta.



Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General Patrimonio Cultural. Emite informe el 6 de julio del 2021 indicando que:

- Consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).
- En materia de Patrimonio Arqueológico desde esta Dirección General de Patrimonio Cultural fue autorizada actuación previa de prospección arqueológica (Exp: 5612020; Exp. Prev: 001/20.587). De dicha actuación derivó la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural con prescripciones de obligado cumplimiento en materia de patrimonio arqueológico.

El promotor muestra su conformidad el 25 de julio del 2021.

• EDistribución Redes Digitales, SLU. Se le solicitó condicionado el 14 de junio del 2021 y no se ha manifestado.

En relación con la participación pública, se remitió el estudio de impacto ambiental a las siguientes ONG ambientales, que no respondieron: Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturalista de Aragón (Ansar), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Ecologistas en Acción, Otus, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación española para la conservación y estudio de los murciélagos(secemu) y SEO/BirdLife.

Tampoco se han producido alegaciones durante el periodo de información pública.

#### Cuarto.— Proyecto técnico.

El “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “SET La Estanca 30/ 220 kV”...” emitido el 4 de julio de 2023 por el Servicio Provincial de Teruel, incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al “Proyecto Técnico Administrativo Subestación Eléctrica La Estanca 220/30 kV Término Municipal de Alcañiz (Teruel)”, según el Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial de Teruel con resultado favorable, se estima que se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con n.º de visado VIZA205860, y fecha 15 de octubre de 2020.

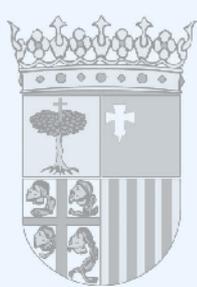
Se aporta declaración responsable suscrita por D. Luis Rein Rojo que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— Tramitación ambiental.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental conjunta del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “La Estanca” de 21 MW nominales y 25,3 MWP y SET “La Estanca” 220/30 KV, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. (Números de Expedientes: INAGA 500201/01/2021/10534 y 500201/01/2021/11518); publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 10 de marzo de 2023.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en



Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “SET La Estanca 220/30 kV”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

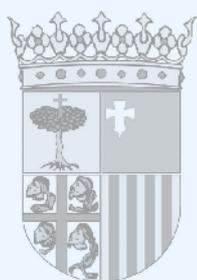
- Consta en el expediente la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental conjunta del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “La Estanca” de 21 MW nominales y 25,3 MWP y SET “La Estanca” 220/30 KV, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. (Números de Expedientes: INAGA 500201/01/2021/10534 y 500201/01/2021/11518); publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de fecha 10 de marzo de 2023.

- Con fecha 4 de julio de 2023, se ha emitido el preceptivo “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “SET La Estanca 30/ 220 kV”...” por el servicio provincial de Teruel.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Instalaciones y Servicios Spinola I, SL para la instalación “SET La Estanca 220/30 kV”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo subestación eléctrica La Estanca 220/30 kV término municipal de Alcañiz (Teruel)” suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón VIZA205860 de fecha 15 de octubre de 2020.



Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

### 1. Datos generales.

Promotor:	Instalaciones y Servicios Spinola I, SL
CIF:	B88253372
Denominación de instalación:	SET La Estanca 220/30 kV
Ubicación de la instalación:	Término Municipal de Alcañiz, Polígono 652, parcela 3.
Tipo de instalación:	Infraestructuras de evacuación compartida de: Planta Fotovoltaica "La Estanca". Planta Fotovoltaica "El Plano".
Finalidad:	Evacuación de la energía generada por las instalaciones de generación
Presupuesto según proyecto:	Dos millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (2.092.749,36 €).

### 2. Características técnicas:

Nivel 220 kV, exterior: Posición de línea - transformador y posición medida barras; 1 transformador de potencia 40/50 MVA Onan/ Onaf 220+-12x1,25%/30 kV.

Nivel 30 kV:

- Exterior: transformador (pararrayos y reactancia) y 1 Batería de condensadores, transformador de servicios auxiliares 160 kVA, 30+-2, 5%/0,4 kV y grupo electrógeno.

- Interior, simple barra: Posición PFV La Estanca 1 (2 celdas de línea), Posición PFV El Plano (2 celdas de línea), Celda batería condensadores), Celda de protección de transformador, Celda de servicios auxiliares, Posición de medida.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 21 de diciembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental conjunta del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "La Estanca" de 21 MW nominales y 25,3 MWP y SET "La Estanca" 220/30 KV, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. (Números de Expedientes: INAGA 500201/01/2021/10534 y 500201/01/2021/11518); publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de fecha 10 de marzo de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los



que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



**RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “La Estanca” en el término municipal de Alcañiz (Teruel).**

N.º exp DGEM: IP-PC-0418/2020.

N.º exp SP: TE-AT0132/20 de la provincia de Teruel.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.**

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la sociedad Instalaciones Spinola I, SL, con CIF B88253372 y con domicilio social en calle Cardenal Marcelo Spinola, 10 y 6, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “La Estanca” de potencia instalada 25,3 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo Planta Fotovoltaica FV La Estanca - 25,3 MWp”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en dos líneas subterráneas de 30 kV con conductores unipolares tipo RHZ1 18/30 kV y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0418/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0132/20 de la provincia de Teruel.

**Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.**

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “La Estanca”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0132/20 de la provincia de Teruel.

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 13 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

**Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.**

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 78, de 12 de abril de 2021.
- Heraldo de Aragón en fecha 19 de abril de 2021.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Con fecha 5 de mayo de 2021, presenta condicionado informando favorablemente en cuanto su afección a la carretera del Estado N-232, teniendo en cuenta: el acceso al parque fotovoltaico se realizará por un acceso vecinal, y al hacer un cambio de uso deberá ajustarse, en cuanto a su diseño a la normativa, y deberá de solicitar autorización para la adecuación del acceso. Existe además la prohibición de realizar giros a izquierdas al tener esta carretera una IMD de 5.462 vehículos/día. Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo éste con fecha 28 de junio de 2021 que manifiesta su conformidad con el mismo.

- Ayuntamiento de Alcañiz. Con fecha 10 de mayo de 2021 presenta informe indicando que las fincas del término municipal afectadas, se encuentran situadas dentro de la delimitación de Suelo No Urbanizable Genérico y establece una serie de requisitos de aplicación de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo éste con fecha 28 de mayo de 2021 que manifiesta su conformidad con el mismo.



- Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel - Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel. Con fecha 12 de mayo de 2021, presenta acuerdo de la sesión de 4 de mayo de 2021 indicando que informa favorablemente al aspecto urbanístico de la instalación, condicionado a obtener la autorización del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana por el acceso a las instalaciones desde la N-232. Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo éste con fecha 28 de mayo de 2021 que manifiesta su conformidad con el mismo.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Con fecha 26 de mayo de 2021 presenta condicionado concluyendo que el promotor no ha considerado algunos de los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, preocupándole especialmente varios puntos: impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, afecciones sobre la fauna, recomendación de la planificación de estas instalaciones con la previsión de los nuevos nodos eléctricos y la ampliación del análisis de visibilidad y el estudio de sinergias con el establecimiento de un radio de acción de 10 km respecto a la PFV La Estanca. Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo éste con fecha 28 de mayo de 2021 que manifiesta su conformidad respecto de los tres primeros puntos y considerando suficiente el análisis de visibilidad y estudio de sinergias con el establecimiento de un radio de acción de 5 km.

- Confederación Hidrográfica del Ebro. Con fecha 24 de junio de 2021, el organismo aporta condicionado informando que la actuación se sitúa fuera del dominio público hidráulico y zona de policía de cauces indicando que deberá realizarse un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales. Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo éste con fecha 13 de julio de 2021 su conformidad al mismo. Con fecha 15 de noviembre de 2021, el organismo aporta un segundo condicionado exponiendo la compatibilidad en cuanto al sistema hídrico, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural. Se debe de disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia. A su vez, deberá tenerse en cuenta el aspecto relativo a la "impermeabilización" del terreno que supone la implantación de la planta solar fotovoltaica, contribuyendo a incrementar la posibilidad de daños por escorrentía en el entorno agrícola o rural en momentos de fuertes precipitaciones. Dicho condicionado se remite al promotor con fecha 2 de diciembre de 2021 no habiéndose manifestado éste.

- Red Eléctrica de España. Con fecha 24 de junio de 2021 presenta condicionado manifestado que, en relación al proyecto, no presentan oposición al mismo, al no existir afecciones con instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España. Asimismo, indican que, en cuanto a las alternativas del proyecto, comunican que según los datos que figuran en la documentación no es posible identificar las afecciones de dicho proyecto con instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España, solicitando información suficiente y detallada para proceder a su estudio. Dicho condicionado se remite al promotor exponiendo éste con fecha 13 de julio de 2021 su conformidad con el mismo.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Con fecha 5 de julio de 2021 presenta condicionado en materia de patrimonio paleontológico y arqueológico. Dicho condicionado se remite al promotor exponiendo éste con fecha 27 de marzo de 2023 su conformidad con el mismo.

- Diputación provincial de Teruel (Vías y Obras). En fecha 16 de enero de 2023, la Diputación Provincial de Teruel Vías y Obras indica que, con respecto al acceso a la planta fotovoltaica "La Estanca" desde la carretera TE-35/TE-V-7033, revisado el informe se observa la disponibilidad de visibilidad y por tanto la ejecución del acceso es viable técnicamente. Para la utilización del mismo y ejecución de obra se condiciona a la necesidad de solicitar autorización formal mediante instancia general.

- Acción Verde Aragonesa, Ecologistas en Acción - Otus, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU) y Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) finalizado el plazo de puesta en disposición de las notificaciones, no han procedido al acceso al contenido.

- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Fundación Conservación Quebrantahuesos y Comarca Bajo Aragón no se han manifestado.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación "Instalaciones Spinola I, SL", para su conocimiento y conformidad.



Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Con fecha 14 de junio de 2023 la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emite informe indicando que la Planta Fotovoltaica La Estanca, no afecta a ningún derecho minero otorgado ni solicitado en la Sección de Minas de este Servicio Provincial.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

#### Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y la Adenda al Proyecto de Ejecución de la Planta Fotovoltaica La Estanca y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución "Proyecto técnico administrativo Planta Fotovoltaica FV La Estanca - 25,3 MWp" y "La adenda al proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica La Estanca", según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales, con fecha 15 de octubre de 2020, y n.º de visado VIZA205864.

La adenda al proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica La Estanca está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales, con fecha 3 de abril de 2023, y n.º de visado VIZA232806.

Se aportan declaraciones responsables de fecha 28 de octubre de 2020 suscrita por D. Luis Rein Rojo, en representación de Instalaciones y Servicios Spínola I, SL, y de fecha 20 de junio de 2023 suscrita por D. Jesús Carlos Relancio Bergara, en representación de Instalaciones y Servicios Spínola I, SL, declarando en ambas que los proyectos cumplen la normativa que le es de aplicación de conformidad con el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023, la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental conjunta del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "La Estanca" de 21 MW nominales y 25,3 MWp y SET "La Estanca" 220/30 kV, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. (Números de Expedientes: INAGA 500201/01/2021/10534 y 500201/01/2021/11518).

#### Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 13 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 13 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

#### Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar La Estanca precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- SET Estanca 30/220 kV: (N.º Exp TE-AT0168-20 de la provincia de Teruel).
- SET Mudéjar Norte 30/220 kV y Línea Aérea Alta Tensión 220 kV hasta SET Mudéjar Promotores 220/400 kV (expediente TE-AT166-20).
- SET Mudéjar Promotores y Línea Aérea Alta Tensión 400 kV hasta SET Mudéjar (REE) (expediente TE-AT0113-20).



La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 8 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la “SET Estanca 30/220 kV” (N.º TE-AT0168-20).
- Resolución de 6 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas “SET Mudéjar Norte” y LAAT 220 kV “Línea número 6, tramos 1 y 2” (N.º TE-AT0166-20).
- Resolución de 28 de marzo de 2022, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “LAAT 400 kV simple circuito dúplex SET Mudéjar Promotores - SET Mudéjar” y “SET Mudéjar Promotores” (N.º TE-AT0113-20).

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “La Estanca” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en el apartado séptimo de los antecedentes de esta Resolución.



Consta en el expediente la Resolución de 21 de diciembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de la instalación “La Estanca” de 21 MW nominales y 25,3 MWp y SET “La Estanca” 220/30 kV, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL, (Números de Expedientes: INAGA 500201/01/2021/10534 y 500201/01/2021/11518) publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 10 de marzo de 2023.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación La Estanca, con fecha 11 de junio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 21 MW, en la red de transporte en la subestación Mudéjar 400 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 13 de julio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica relativo a esta instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Instalaciones Spinola I, SL, para la instalación “La Estanca”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en dos líneas subterráneas de 30 kV.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para:

- Proyecto de ejecución de la instalación “La Estanca” suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en fecha 15 de octubre de 2020 con el n.º de visado VIZA205864.

- Adenda al proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica “La Estanca” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales en fecha 3 de abril de 2023 con el n.º de visado VIZA232806.



Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

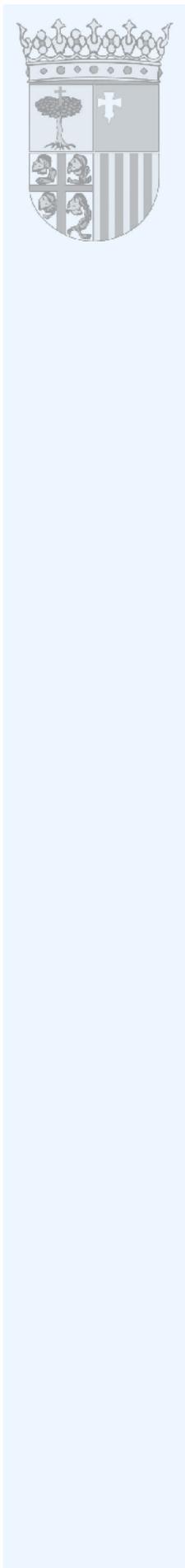
### 1. Datos generales.

Promotor:	Instalaciones Spinola I S.L
CIF:	B- 88253372
Denominación de instalación:	La Estanca
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Alcañiz: Polígono 652; parcelas 9001, 1, 2 y 3
Superficie vallada:	47,3 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	56.168 módulos de 450 Wp
Potencia total módulos FV:	25,2756 MW
Nº inversores/Pot. activa:	10/2.530.000 W
Pot. activa total de inversores:	25,3 MW
Potencia instalada (1):	25,2756 MW
Capacidad de acceso	21 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00202/ 25,3 MW
Línea de evacuación propia:	2 líneas subterráneas de 30 kV Interconexión ITS / Subestación "La Estanca 30/220 kV"
Punto de conexión previsto:	SET Mudéjar 400 kV (REE)
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	11.625.585,62 euros.

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

### 2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:



Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	727403	4554386
2	727450	4554345
3	727552	4554255
4	727483	4554176
5	727449	4554136
6	727384	4554062
7	727345	4554016
8	727064	4553693
9	727063	4553692
10	726875	4553476
11	726642	4553681
12	726637	4553845
13	726787	4554016
14	726750	4554047
15	726775	4554071
16	726781	4554077
17	726852	4554144
18	726852	4554144
19	726937	4554230
20	727215	4554554
21	727403	4554386



### 3. Características técnicas:

#### a) Generación.

El parque consta de 56.168 módulos monocristalinos Risen Energy Co, Ltd, modelo RSM144- 7-450M o similar, de potencia 450 Wp, agrupados en series de 28 módulos. La estructura fotovoltaica está formada por 1003 (2 strings) seguidores solares a un eje SOLTEC o similar, modelo SF7 (2 filas de 28 módulos por seguidor) con pitch de 10 metros.

La conexión de los módulos hasta las cajas de conexiones (Combiner Box) se realizará mediante conductores de Cu 1 x 4/6 mm<sup>2</sup> de sección, no propagador de llama, aislamiento XLPE y cubierta PVC (Vmáx: 1,5 kV).

La conexión desde las cajas de conexiones (Combiner Box) hasta los Inversores se realizará mediante conductores de Cu 1x240 mm<sup>2</sup> de sección, tipo RV-K, no propagador de llama, aislamiento XLPE y cubierta PVC.

El acondicionamiento de potencia DC/AC se realizará mediante 10 inversores trifásicos de 2.530 kW, Power Electronics o similar, modelo FS2445K HEMK (690V).

La estación de transformación consta de 10 centros de transformación PS Simple Skid de 2.530 kVA (con 1 transformador 0,690/30 kV, 1 inversor trifásico de 2.530 kVA y Celdas SF6: 2 celdas de línea (entrada y salida) y 1 celdas de protección trafa/línea.

Los circuitos de alta tensión de interconexión ITS / Subestación "La Estanca 30/220 kV" estarán formados por 2 líneas subterráneas de 30 kV con conductores unipolares tipo RHZ1 18/30 kV de aluminio.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental conjunta del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "La Estanca" de 21 MW nominales y 25,3 MWp y SET "La Estanca" 220/30 kV, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.



Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-00202, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 25,3 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 25,2756 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2023/06140.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granjas Mateo, SL.  
REGA. ES500530000035.  
Municipio: Boquiñeni.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2023.— El Jefe del Área III, Elena Martínez Gutiérrez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2023/06344.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Lactatur 2016, SL.  
REGA. ES221030000851.  
Municipio: Estadilla.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2023.— El Jefe del Área III, Elena Martínez Gutiérrez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2023/07080.**

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

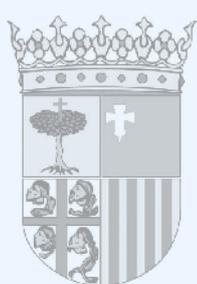
La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: José Antonio Langa Moliner.

REGA. ES222320000005.

Municipio: Torralba de Aragón.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2023.— El Jefe del Área III, Elena Martínez Gutiérrez.

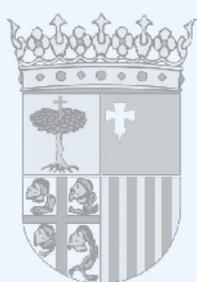


**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la planta de fabricación de monoglicéridos para alimentación animal, ubicada en el polígono agroindustrial Saso Verde 4, en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca), promovido por Adisseo Nutrición Animal, SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2023/5330).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Adisseo Nutrición Animal, SLU, ha solicitado modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la planta de fabricación de monoglicéridos para alimentación animal, ubicada en el polígono agroindustrial Saso Verde 4, en el término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).
- b) La competencia para resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica en la url: <https://aplicaciones.aragon.es/inasei/>.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2023.— La Jefa del Área III, Elena Martín Gutiérrez.



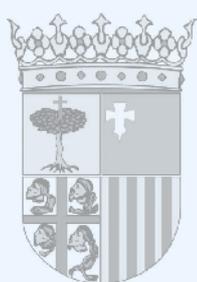
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal, para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 374, denominado “Val de Segarra”, de titularidad del Ayuntamiento de Híjar (Teruel), y sito en su término municipal, para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV para la evacuación de varias plantas fotovoltaicas, conectando la SET Mudéjar Norte con la SET Mudéjar Promotores 220/400 kv, Línea 6 Tramo 2, promovida por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/6870).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública 374, denominado “Val de Segarra”, de titularidad del Ayuntamiento de Híjar (Teruel), y sito en su término municipal, para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV para la evacuación de varias plantas fotovoltaicas, conectando la SET Mudéjar Norte con la SET Mudéjar Promotores 220/400 kv, Línea 6 Tramo 2, promovida por Instalaciones y Servicios Spinola I, SL. Expediente INAGA 440101/44/2023/6870.

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 4 de octubre de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente para la autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal, para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública 417, denominado “Riberas del río Martín en el término municipal de Castelnou”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sito en el término municipal de Castelnou (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica aérea de 132 kV para la evacuación de cuatro plantas fotovoltaicas, conectando la SET Rotonda Libi con la SET Escatrón Promotores, promovida por Libienergy del Sureste, SLU. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/7121).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública 417, denominado “Riberas del río Martín en el término municipal de Castelnou”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sito en el término municipal de Castelnou (Teruel), para la instalación de una línea eléctrica aérea de 132 kV para la evacuación de cuatro plantas fotovoltaicas, conectando la SET Rotonda Libi con la SET Escatrón Promotores, promovida por Libienergy del Sureste, SLU. Expediente INAGA 440101/44/2023/7121.

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 4 de octubre de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**EXTRACTO de la Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial para el curso 2022/2023.**

BDNS (Identif.): 720060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720060>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones el alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquellos que hayan sido derivados a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente hayan solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de Educación no universitaria y que hagan uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar.

Segundo.— *Finalidad.*

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al alumnado matriculado en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no haya obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que haya sido derivado a centros docentes de educación especial de Comunidades Autónomas limítrofes, si dicho alumnado hace uso de los servicios complementarios de transporte, comedor escolar o ambos y que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de Educación no universitaria, hasta cubrir el importe de los gastos en que haya incurrido por tales servicios.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es 380.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el 17 de octubre hasta el 30 de octubre, ambos inclusive.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2023.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis M. Mallada Bolea.



**EXTRACTO de la Resolución de 26 de septiembre de 2023, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar para el curso 2022/2023.**

BDNS (Identif.): 720027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720027>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrá solicitar estas subvenciones el alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes, que tenga derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte y comedor escolar de forma gratuita, de acuerdo con la normativa vigente en dichas materias en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que no pueda hacer uso de los servicios de transporte y/o comedor escolar por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de las AIT:

- 1.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia.
- 2.º Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar en su localidad de residencia con la posibilidad de desplazamiento desde ésta a la parada de transporte escolar o de ruta regular más próxima.
- 3.º Supresión de la ruta de transporte escolar existente durante el curso escolar.
- 4.º En el supuesto de las AIT, de fin de semana, además de los dos requisitos anteriores, el alumnado deberá estar interno en residencias no universitarias dependientes del Departamento competente en materia de Educación no universitaria.

b) En el supuesto de las AIC, el alumnado debe haber sido escolarizado en un Centro Docente fuera de su localidad de residencia en el que no exista comedor escolar y ser beneficiario de gratuidad de transporte escolar.

**Segundo.— Finalidad.**

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a aquel alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes que tenga derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita, cuando no resulte posible la prestación del servicio mediante la modalidad de rutas de transporte organizadas o, las ayudas de fin de semana que se generen cuando, además de concurrir las circunstancias antes mencionadas, procedan cuando el alumnado esté interno en alguna residencia dependiente del Departamento con competencias en educación no universitaria.

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al alumnado escolarizado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón o en Comunidades Autónomas limítrofes que tengan derecho a gratuidad de transporte escolar que conlleva la gratuidad de comedor, cuando no resulte posible la prestación del servicio de comedor en el propio centro, y no sean transportados mediante ruta o con una ayuda individualizada de transporte escolar también a medio día.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

**Cuarto.— Importe.**

El importe total de la convocatoria es 445.000 €.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el 17 de octubre hasta el 30 de octubre, ambos inclusive.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2023.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis M. Mallada Bolea.



## AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Mequinenza, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas y de obras para la instalación de nave con destino almacenamiento de materias primas.**

Solicitada por Cargill SLU licencia ambiental de actividades clasificadas y de obras para la instalación de la actividad de acondicionamiento de nave con destino almacenamiento de materias primas a ubicar en las parcelas 12, 13 y parte de la 14-15 del Polígono Industrial de Riols en Mequinenza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Mequinenza, 5 de octubre de 2023.— El Alcalde, Antonio Sanjuan Soler.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número PA 98/2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Autos: Procedimiento abreviado 98/2023.

Recurrente: M.I.G.S. y M.R.M.L.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza.

Objeto: Decreto de 6 de febrero de 2023, por el que se resuelve el recurso de reposición formulado por las recurrentes en relación a determinados apartados de las bases generales y específicas del proceso selectivo extraordinario de estabilización de plazas/puestos de trabajo integrados en el grupo de clasificación profesional A de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, entre las que se encontraban las plazas que han venido desempeñando como psicólogas de dicha corporación.

Zaragoza, 5 de octubre de 2023.— La Jefe de Servicio, Elena Marcilla Serrano.



## COMUNIDAD DE REGANTES RÍO PIEDRA DE LLUMES

### **ANUNCIO de la Comunidad de Regantes Río Piedra, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Piedra, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de las Ordenanzas de la misma, le convoca a Vd. como partícipe de dicha Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de la Asociación de Llumes el próximo día 29 de octubre de 2023, a las 10:45 horas en primera convocatoria o a las 11:15 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria semestral 2023, incluyendo el desarrollo económico de 2023.

Lectura de la Memoria anual 2022.

Aprobación de cuentas 2022.

Dar cuenta reparación entradero Pieza Oro.

Renovación de cargos comunitarios (Presidente y Vocales).

Aprobación de presupuesto 2024 ingresos y gastos.

Proposiciones y ruegos y preguntas.

Monterde, Barrio de Llumes, 2 de octubre de 2023.— El Presidente, Joaquín Marco Solanas.